

Licitación Abreviada N° 58/2020

ESTABILIZADO CON POLÍMEROS DE
CAMINOS DE LA CIUDAD DE DURAZNO



APERTURA: 21/08/2020, hora 14:30

RECEPCIÓN DE OFERTAS: 21/08/2020, hora 14:00

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.000

SECCION I: ESPECIFICACIONES GENERALES

OBJETO

El objeto del presente contrato es la estabilización con polímeros de caminos en la ciudad de Durazno, más específicamente en el camino Homero Andrade (tránsito pesado) en el tramo que comprendido entre la Ruta Nro. 5 y la ex Ruta 4.

UBICACION, DESIGNACION Y DESCRIPCION

Ubicación – Departamento de Durazno.

Designación - Licitación Abreviada N°: 58/2020

Obra: Estabilizado con polímeros de caminos de la ciudad de Durazno

PLAZO DE REALIZACIÓN DE LAS OBRAS:

El plazo máximo para la realización de las obras será de 2 meses inmediatos a la finalización del replanteo el cual será inmediato a la firma del contrato.

Se computarán las licencias de la construcción que se incluyan en el período de obra.

El Contratista deberá ejecutar los trabajos contratados dentro de los plazos indicados, siendo de su cuenta tomar las providencias de organización y de orden técnico que hagan factible el cumplimiento de dicho plazo sin perjuicio para la obra.

En el caso de no cumplimiento de los plazos se aplicarán las multas correspondientes acorde a lo expresado en el numeral *MULTAS*.

DOCUMENTOS QUE SE CONSIDERAN PARTE DEL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES

Se establece que en todo lo no previsto y aplicado por el Pliego de Especificaciones Particulares (P.E.P.), regirán, y se consideran parte de este Pliego, los siguientes documentos:

- Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras Públicas, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, designado en adelante Pliego General o P.O. (1989).
- Memoria constructiva particular de la obra de referencia
- Planillas de rubrado y metrajes.
- Piezas gráficas de la obra.
- Enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración relativas al proyecto, durante el plazo del llamado a licitación.
- Las órdenes de servicio e instrucciones que expidan el Director de

Obra u el Órgano de control de las obras en el ámbito de su competencia.

- Leyes y decretos del Poder Ejecutivo vigentes al abrirse las propuestas.
- Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) aprobado por Decreto 194/1997 y sus normas modificativas y concordantes.

Manuales e Instructivos:

- Láminas tipo de la DNV.
- Manual Ambiental para obras y actividades del sector vial.
- Norma Uruguay de Señalización en Obra.
- Norma Uruguay de Señalización Vertical de la DNV, versión Diciembre 1999.

En caso de que disposiciones contenidas en distintos documentos dieran lugar a interpretaciones diferentes o contradictorias sobre el alcance de los servicios, materiales o productos requeridos, prevalecerán las que se expresen en los recaudos más específicos o que sean más beneficiosos para la obra a criterio del técnico supervisor de la obra.

Es responsabilidad de quien pretendan cotizar en éste llamado examinar todas las instrucciones, documentos del proyecto de la obra a cotizar, criterios de evaluación, condiciones de contratación y formularios que componen el presente llamado.

EXAMEN Y ADQUISICION DE DOCUMENTOS

El P.E.P. y la documentación a la que se hace referencia pueden ser examinados en la Intendencia de Durazno en la calle Dr. Herrera N° 908 de la ciudad de Durazno, a partir del día 17 de Agosto de 2020 en el horario de 10:15 hs. A 15:30 hs.

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LOS PROPONENTES

Los proponentes serán firmas radicadas en la República Oriental del Uruguay. Deberán acreditar, mediante certificado expedido por el Registro Nacional de Empresas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (V.E.C.A), estar en condiciones de ofertar en el llamado.

ADQUISICION DEL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES

La adquisición de este Pliego de Especificaciones Particulares, se efectuará en la Intendencia Departamental de Durazno en la calle Dr. Herrera N° 908 la ciudad de Durazno o en la Oficina Delegada de Montevideo en calle Constituyente

1467 de lunes a viernes en el horario de 10:15 a 15:30 previo pago en Div. Tesorería de la suma de \$ 1.000 (pesos uruguayos mil).

En el momento de adquirir la documentación se establecerá un domicilio o mail, para posibilitar el envío de toda información complementaria.

A todos los efectos legales se considerará suficientemente notificada la empresa oferente, con la notificación personal o mail.

DOCUMENTACION NECESARIA PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Certificado V.E.C.A. habilitante para ofertar expedido por el RNEOP, de acuerdo a lo dispuesto en el decreto 385/992 de 13 de agosto de 1992

PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en División Abastecimiento hasta el día 21 de Agosto de 2020, hasta la hora 14:00 horas.

También puede presentarse ofertas mediante correo electrónico al mail licitaciones@durazno.gub.uy, o a través de la página web de compras estatales.

La Administración podrá prorrogar el plazo de apertura de ofertas, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones de la misma y de los oferentes anteriormente sujetos al plazo original quedarán sujetos al nuevo plazo.

LAS OFERTAS

GENERALIDADES

El oferente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones de la licitación. Si el oferente omite suministrar información requerida en los documentos de licitación o que le fueran solicitados oportunamente, o presente una oferta que no se ajuste sustancialmente y en todos los aspectos a esos documentos, podría, a criterio de la Administración, ser rechazada.

Cuando la Administración considere que ese faltante es un error subsanable le otorgará 2 días hábiles para la reparación de dicha omisión.

En caso de presentarse variantes a los elementos constructivos que integran los recaudos quedará a criterio de la Administración la aceptación o rechazo de los mismos no dando a lugar a reclamo por tal concepto.

Asimismo la Administración se reserva el derecho, si lo estimase conveniente, solicitar a los oferentes mejora de ofertas, en aplicación del art. 66 del TOCAF.

La Administración podrá, por cualquier causa, y en cualquier momento antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas, modificar los documentos del llamado mediante enmienda o comunicado, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un posible oferente.

Todos los que hayan comprado los recaudos serán notificados por carta, fax o correo electrónico de las enmiendas o comunicados. La simple copia del fax, constituirá plena prueba de la notificación.

En caso de que disposiciones contenidas en distintos documentos dieran lugar a interpretaciones diferentes o contradictorias sobre el alcance de los servicios, materiales o productos requeridos, prevalecerán las que se expresen en los recaudos más específicos o que sean más beneficiosos para la obra a criterio del técnico supervisor de la obra.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

El Oferente presentará el **original y una copia** de la Oferta todo debidamente foliado y firmadas por el representante legal y técnico de la empresa, en sobres cerrados separados que identificará como "ORIGINAL" y "COPIA", según corresponda.

Los sobres que contienen el original y la copia se colocarán, a su vez, en un solo sobre cerrado, en cuya cubierta constará escrito:

| |
|---|
| <p>Razón social de la Empresa Licitación Abreviada N° 58/2020 Objeto de la licitación Lugar, fecha y hora fijados para la apertura de las ofertas.-</p> |
|---|

El original y la copia de la oferta serán legibles. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de la copia.

Todas las páginas de la oferta original, llevarán iniciales de las personas que firman la oferta.

La oferta no deberá contener interlineados, enmiendas, raspaduras ni tachaduras.

SOBRE N° 1: sobre con la documentación solicitada (certificados y/o constancias)

- a. Carta de presentación de la empresa, constitución de domicilio legal, teléfono, fax y dirección de correo electrónico.
- b. Certificado expedido por el Registro Nacional de Empresas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (V.E.C.A.), que lo habilite a ofertar en el presente llamado, artículo N° 324, Ley 16.736.
- c. Información complementaria, no contemplada en este Pliego, que el oferente estime necesario presentar para una mejor evaluación de su propuesta.

SOBRE N°2: sobre cerrado con la propuesta económica

- a. Formulario de oferta, (**Formulario N°5**)
- b. Presupuesto desglosado que incluyen rubros, metrajes precios y montos correspondientes a Monto imponible discriminados por rubros (**Formulario N°6**).
- c. Plan de Desarrollo de los Trabajos: donde se detallará el avance mensual de cada rubro en porcentaje y en pesos.

En estos formularios los oferentes deberán identificar el Monto Imponible Total en su propuesta según lo establecido en el Art. 3° del Decreto N°331/986 del P.E. del 27/6/86. En el monto imponible el oferente incluirá el total de jornales que corresponda a la aplicación de la Ley N° 14.411.

SOBRE N°3: Sobre con los Antecedentes de los Oferentes:

- a. Antecedentes legales relativos a la constitución, naturaleza jurídica y nacionalidad de la empresa o consorcio proponente, con indicación de si la empresa es filial o subsidiaria de cualquier otra institución. Si se tratase de un consorcio no establecido se deberá incluir una carta intención de consorciarse, detallando en la misma las condiciones en las que se constituirá el consorcio para el caso de resultar adjudicatario.
- b. Informe sobre la experiencia en la materia objeto de la licitación y en la construcción de obras públicas y cumplimiento de prestación de servicios anteriores, análogos al licitado, llenando al efecto el **Formulario N°3** (Experiencia en obras similares).
- c. Relación de obras en ejecución y otros compromisos contractuales para los próximos 2 años en detalle anual.
- d. Equipo que se obliga a utilizar en la ejecución de las obras y del mantenimiento y conservación de las mismas (hasta la recepción definitiva), con indicación de sus especificaciones técnicas, si está disponible. Se deberá completar **Formulario N° 4** (Equipo propuesto por la Empresa).

Indicar si:

- Es propio, lo ha obtenido en arrendamiento o lo va a importar.
 - El origen o procedencia de los mismos.
 - En caso de arrendamiento, no se podrá superar el 20% del total de los mismos. Y en caso de importación, el 25 %.
- e. Relación del personal técnico que se propone emplear en dichas obras, con indicación de sus antecedentes académicos y experiencia profesional, suministrando el "Currículum Vitae" de cada uno de ellos debidamente firmado por sus titulares. Esta información se presentará según el **Formulario N° 2** (Relación de personal técnico).

El **profesional Ingeniero Civil**, designado por la Empresa como

encargado de la organización y control de la obra **deberá suscribir la oferta económica en señal de aceptación.**

- f. Relación de Subcontratos: La empresa presentará en todos aquellos rubros que sean motivo de subcontratos el listado de las empresas subcontratistas. Estas deberán ser de reconocida solvencia y la Intendencia Departamental de Durazno se reserva el derecho de seleccionar, aceptar, o rechazar al subcontratista, según estime conveniente, sin que ello signifique cambio alguno en el monto de la propuesta, no pudiendo el contratista general cambiarlos, sin acuerdo previo, documentado por el técnico supervisor de la obra.
- g. Referencias bancarias, comerciales y de organismos públicos.

Todas las empresas que integren el consorcio deberán responder solidaria e ilimitadamente por la totalidad de las obligaciones asumidas por el consorcio respecto a la ejecución del contrato, de acuerdo a los términos del mismo y a lo que resulte de la aplicación del principio de buena fe en la ejecución contractual. La responsabilidad solidaria constará expresamente en el Formulario de Oferta (Formulario N° 5).

Se presentará copia del documento de constitución del consorcio, o carta intención, donde constarán:

- denominación
- domicilio, teléfono y fax
- participación de cada empresa
- administración y representación
- representante técnico
- declaración de solidaridad

La falta de presentación de toda o parte de dicha información o documentación requerida en estos documentos para materializar su oferta, podrá constituir causal de rechazo de la misma, al solo juicio de la Administración.

En caso de que la oferta se haga por mail el correo habilitado es licitaciones@durazno.gub.uy

VISITA AL LUGAR DE EMPLAZAMIENTO DE LAS OBRAS

No corresponde.

ACLARACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

Solo los adquirentes del pliego podrán realizar consultas o solicitar aclaraciones sobre el texto de este pliego, hasta 2 (dos) días hábiles antes del plazo fijado para la apertura de las ofertas.

Dichas consultas se harán por escrito y se presentarán personalmente en el Departamento Obras de la Intendencia Departamental de Durazno o vía mail a licitaciones@durazno.gub.uy

Serán contestadas (sin identificar su origen), por el Departamento Obras de la Intendencia Departamental de Durazno o quien ésta designe, y se hará llegar vía mail a todos aquellos que hayan retirado recaudos, y se publicarán en la página web de ésta Intendencia www.durazno.gub.uy, buscar LICITACIONES) y en la de Compras estatales (www.comprasestatales.gub.uy).

Toda modificación de plazos será comunicada por el mismo procedimiento, sin perjuicio de las publicaciones pertinentes.

Las aclaraciones o enmiendas serán procesadas por el Departamento Obras de la Intendencia Departamental de Durazno, o quien ésta designe. También se enviarán vía mail con confirmación de recibo.

MONEDA DE OFERTA, COMPARACION Y PAGO

Moneda de la licitación.

El oferente deberá expresar el precio de su oferta en pesos uruguayos.

Moneda para la evaluación y comparación de ofertas.

La moneda para la evaluación y comparación de propuestas será el peso uruguayo.

Moneda utilizada para los pagos.

La moneda de pago a los contratistas será el peso uruguayo.

TRIBUTOS

Todos los tributos generados al contratista por el cumplimiento del contrato, vigentes 20 (veinte) días antes a la fecha de apertura de la oferta, se considerarán incluidos en los precios cotizados.

El licitante desglosará del precio global de la oferta el importe correspondiente al impuesto al valor agregado a la tasa vigente. Cuando el oferente no deje constancia expresa al respecto, se considerará el impuesto al valor agregado incluido en el monto de la oferta. Los aumentos y disminuciones de la alícuota del referido impuesto será reconocido en todos los casos por el Estado, a favor del contratista o de la Administración, según correspondiera.

Los adjudicatarios tributarán el impuesto a la renta de Industria y Comercio conforme a las disposiciones del Decreto Ley N° 14.252 y Decreto 852/985 del 31/12/85 y modificativas.

Lo abonarán en forma directa o por vía de retención en la fuente de acuerdo a la forma jurídica adoptada.

PERIODO DE MANTENIMIENTO DE VALIDEZ DE OFERTA

Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por el término de 120 días hábiles a contar desde el día siguiente del correspondiente a la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo, la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas. El vencimiento del plazo establecido precedentemente no librará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la Administración de su decisión de retirar la oferta por mail si ésta no se pronunciara respecto de la adjudicación en el término de diez días perentorios.

En circunstancias excepcionales, la Administración podrá solicitar que los licitantes extiendan el período de validez de sus ofertas. Esta solicitud y las respuestas serán hechas por mail. A los licitantes que acepten la prórroga no se les solicitará ni se les autorizará que modifiquen su oferta.

PLAN DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

Como está establecido en un ítem anterior, los licitantes deberán adjuntar a sus propuestas el correspondiente Plan de Desarrollo de los Trabajos, sin perjuicio de las facultades de la Administración de requerir la adecuación del mismo, mediante las necesarias modificaciones, antes de firmarse el contrato respectivo.

Adjuntarán también detalles del sistema constructivo que emplearán en las diversas etapas de la obra. Además deberán indicar el equipo con que cuentan para destinar a la ejecución de los demás trabajos, detallando las características de las máquinas que lo componen (marca, tipo, modelo, año de fabricación, potencia, capacidad, estado de uso, datos técnicos de catálogo que permitan determinar rendimiento de cada unidad en su tarea específica, etc.). Sin perjuicio de lo antedicho, no podrá retirarse ningún elemento del equipo propuesto para la ejecución de los trabajos comprendidos en esta licitación sin previa autorización de la Dirección de Obras.

PREVENTIVO DE FLUJO DE FONDOS

Conjuntamente con el Plan de desarrollo de los trabajos que deberá ajustarse a los plazos establecidos por la Administración se deberá presentar un Preventivo mensual de flujo de fondos necesarios para la ejecución del mencionado Plan de desarrollo con precios.

La Administración se reserva el derecho de no certificar para su pago montos de obra realizada que superen lo establecido en el preventivo de flujo mensual de fondos presentado por la empresa adjudicataria, sin derecho a reclamo alguno por parte del contratista. Las disminuciones de plazo con respecto al fijado por la Administración no serán tomadas en cuenta para la comparación

de las ofertas.

El preventivo de flujo de fondos podrá ser ajustado en el momento del otorgamiento del contrato, a propuesta de la empresa y previa aprobación de la Administración.

GARANTIAS

GENERALIDADES

Deberán presentarse las siguientes garantías:

a. Garantía de Mantenimiento de la Oferta

No corresponde.

b. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución de Adjudicación, el adjudicatario constituirá garantía de fiel cumplimiento de contrato por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto de adjudicación, impuestos incluidos.

Esta garantía podrá constituirse mediante alguno de los mecanismos detallados en el ítem siguiente.

En la mencionada garantía deberá constar que la misma mantendrá validez hasta la fecha en que se efectúe la Recepción Definitiva de la totalidad de las obras.

Estas garantías sólo serán liberadas una vez realizada la Recepción Definitiva de la Obra.

c. Refuerzo de Garantía de Cumplimiento de Contrato

Sobre los montos a liquidarse mensualmente de obras realizadas se aplicará una retención del 5% (cinco por ciento) por concepto de refuerzo de garantía. La devolución de tales retenciones se efectuará de acuerdo a lo establecido en la cláusula RECEPCION PROVISORIA DE LAS OBRAS. Dicha devolución, si correspondiera, se hará por las mismas cantidades o importes retenidos, no generando intereses ni ajustes de ningún tipo y se realizará conjuntamente con la entrega del acta de aceptación de la Recepción Provisoria.

Si la Administración presumiera la existencia de vicios o defectos constructivos que pudieran manifestarse durante el plazo de mantenimiento de la obra, podrá establecer discrecionalmente la retención de hasta el 50% de las garantías constituidas como refuerzo de garantía de buen cumplimiento del contrato, hasta la Recepción Definitiva.

MECANISMO DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

Las mencionadas garantías podrán ser constituidas mediante alguno de los

siguientes mecanismos:

- a. Depósito en el Banco de la República Oriental del Uruguay a nombre del proponente y a la orden de la Intendencia Departamental de Durazno.
- b. En efectivo o cheque del día.
- c. Pólizas de Seguros de Fianzas emitidas por el Banco de Seguros del Estado u otras empresas que operen en plaza.

En todos los casos se estará, en lo que corresponda, de acuerdo al TOCAF.

DESTINATARIOS DE LAS GARANTÍAS

Cualquiera sea el mecanismo adoptado para la constitución de las garantías, siempre serán constituidas a favor del contratante en este caso la Intendencia Departamental de Durazno, que será nombrada “beneficiario” en las pólizas.

DE LA REPRESENTACION DE LA EMPRESA

Cada firma oferente deberá designar a la persona o personas que la representen ante la Intendencia de Durazno en todas las actuaciones referentes al llamado indicando su dirección postal, fax o dirección de correo electrónico donde dirigir la correspondencia oficial. Dicha designación podrá hacerse mediante el otorgamiento de: Poder General, Poder Especial o Carta Poder otorgada a los efectos del llamado de referencia; Poder Especial o Carta Poder General para todas las licitaciones de la Intendencia Departamental de Durazno. Dichos documentos deberán ser presentados en la Intendencia Departamental de Durazno acompañados de una fotocopia de los mismos, previo a la apertura de las propuestas.

Si se optara por el otorgamiento de Carta Poder, deberá redactarse conforme al modelo que se agrega al final de esta Sección como **FORMULARIO N°1** (Formulario de Carta Poder).

APERTURA DE OFERTAS

En acto público, que se realizará en el día 21 de Agosto de 2020, a la hora 14:30 en la Intendencia de Durazno, en presencia de la Comisión de Licitaciones, o los funcionarios que designe la Administración a sus efectos, y de los representantes designados por las Empresas oferentes que deseen asistir, se procederá a la apertura de los sobres cerrados de las ofertas según se detalla en este pliego. Quienes concurren deberán usar tapabocas.

| |
|---|
| <p style="text-align: center;">La recepción de las ofertas será hasta la hora 14:00 del mismo día indicado para la apertura.</p> |
|---|

Antes de proceder a la apertura de sobres con la propuesta económica, se examinará la documentación solicitada para verificar si está completa, si se han presentado las garantías en caso de que corresponda, y si en general se ajusta a los documentos de licitación.

En dicho acto serán recibidos todos los documentos por parte de la Administración, sin perjuicio de lo establecido en el T.O.C.A.F.

ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES Y RECHAZO DE OFERTAS

En el caso que en la presentación de las ofertas, se constataran errores u omisiones de naturaleza subsanable, la Comisión de Adjudicaciones podrá requerir la información complementaria, existiendo un plazo máximo de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación del oferente para hacer entrega de la misma en condiciones satisfactorias. Se considera que un error o una omisión es de naturaleza subsanable cuando se trate de cuestiones relacionadas con constatación de datos, información de tipo histórico, aritmético (como ser error en la posición de una coma decimal), etc. Todo esto, siempre y cuando no se afecte el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los documentos de licitación.

Sin embargo existen cierto tipo de errores u omisiones básicos que, por su naturaleza **no son considerados como subsanables** como ser: **el no firmar la oferta (Técnico habilitado y Representante Legal), no presentación del V.E.C.A., no especificar monto de Leyes Sociales en la oferta o que el Monto Imponible por concepto de Leyes Sociales sea inferior al 14% del monto total sin impuestos.** Por último, tampoco se permite que la corrección de errores u omisiones sea utilizada por el oferente para alterar la sustancia de su oferta o para mejorarla.

Las ofertas que no se ajusten sustancialmente a las bases de licitación o que contengan errores u omisiones no subsanables según los criterios establecidos anteriormente, serán rechazadas. La Administración, podrá además rechazar todas las ofertas cuando ninguna de ellas se ajuste a los documentos de licitación, o cuando sea evidente que ha habido falta de competencia o colusión. La Administración podrá, rechazar todas las ofertas si las de precio evaluado más bajo fuesen considerablemente superiores al presupuesto oficial. Las propuestas individuales podrán ser rechazadas cuando éstas sean tan inferiores al presupuesto oficial, que razonablemente pueda anticiparse que el oferente no podrá terminar las obras en el plazo previsto y por el precio ofrecido.

DERECHO DEL CONTRATANTE A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS OFERTAS

El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como de anular el proceso de licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes afectados por esta

decisión.

CONFIDENCIABILIDAD

Después de la apertura pública de las ofertas y antes del anuncio de la adjudicación del contrato la Comisión no suministrará información alguna con respecto al examen, aclaración y evaluación de las ofertas y las recomendaciones relativas a las adjudicaciones de las mismas, a ninguna persona o personas que no estén oficialmente vinculadas con el proceso.

EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

La Administración comparará las ofertas de acuerdo a los siguientes criterios:

CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE LAS OFERTAS:

Calificación de antecedentes (Ca): Se preparará un orden de mérito de las propuestas calificando cada una de ellas de 0 a 100 puntos para lo cual se valoraran los ítems que a continuación se detallan y de acuerdo a los puntajes máximos indicados.

- Cumplimiento con los requisitos técnicos solicitados en el llamado: 20 PUNTOS
- Experiencia de la empresa en obras similares: 20 PUNTOS
- Experiencia del Equipo Técnico en obras similares: 20 PUNTOS
- Antecedentes de la Empresa con la Administración (calidad de las obras): 20 PUNTOS
- Antecedentes de la empresa con la administración (cumplimiento en plazo de las obras): 20 PUNTOS

En cuanto a los antecedentes de calidad y cumplimiento en plazo en las obras ejecutadas para la Administración, las Empresas con antecedentes negativos se calificarán de 0 a 9 puntos, las Empresas con antecedentes positivos con la Administración se calificarán de 11 a 20 puntos y las Empresas sin antecedentes se calificarán con 10 puntos.

Calificación económica (Ce): Se calificará las ofertas económicas aceptadas por su puntaje en la calificación de antecedentes (Ca).

El puntaje Ce para cada oferente es **$Ce=Pm/Px100$**

Donde:

P= precio del oferente calificado

Pm= menor precio ofertado

Ce= calificación económica del oferente evaluado

El "precio del oferente calificado" para el proyecto presentado por la Administración es el que resulte de la sumatoria de multiplicar los metrajes indicados en el Cuadro de Metrajes por los precios unitarios cotizados en la propuesta, más el IVA correspondiente, más los aportes por Leyes Sociales según se indica a continuación.

PRECIO DEL OFERENTE = METRAJES X PRECIOS UNITARIOS + IVA + APORTE POR LEYES SOCIALES

LEYES SOCIALES = MONTO IMPONIBLE DE JORNALES X 72,76%

Para estimar las Leyes Sociales los Oferentes realizarán los cálculos necesarios que resulten de la aplicación de la Ley N°14.411, sobre los montos Imponibles estimados de sus propuestas, con más los aportes y gastos que correspondan por concepto de cuotas mutuales y demás obligaciones y aportaciones que correspondan.

En caso que un oferente realice descuentos sobre su oferta indicará expresamente si se modifica el monto correspondiente a Leyes Sociales. De no realizarlo se entiende se mantiene el mismo monto correspondiente a Leyes Sociales.

Calificación final (Cf): La calificación final de cada oferente se obtendrá mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Cf=0,35xCa+0,65xCe$$

Donde:

Cf= calificación final

Ca= calificación de antecedentes

Ce= calificación económica del oferente evaluado

En caso de que un Oferente omita señalar el monto correspondiente a Leyes Sociales, se rechazará la Oferta.

En el caso que el Monto Imponible por concepto de Leyes Sociales sea inferior al 14% del monto total sin impuestos, la Administración rechazará la oferta.

ADJUDICACIÓN

El estudio de las ofertas presentadas estará a cargo de la “Comisión Asesora de Adjudicaciones”.

La Comisión Asesora de Adjudicaciones aconsejará la adjudicación de la oferta que obtenga la mayor calificación final, pudiendo hacerlo por cantidades menores o mayores a las indicadas.

La Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante queda facultada para convocar a mejora de ofertas según los mecanismos previstos en el Art. 66 del “T.O.C.A.F.”, cuando así lo considerase conveniente.

La Administración se reserva el derecho de adjudicar la obra a la oferta que considere más conveniente a sus intereses, aunque no sea la de menor precio y/o no se ajuste al informe elaborado por la “Comisión Asesora de Adjudicaciones”.

Así mismo se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, cancelar el proceso de licitación y/o rechazar todas las ofertas, en cualquier momento antes de la adjudicación, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con el o los oferentes afectados, o esté obligado a informar a él o los oferentes afectados los motivos de tal decisión.

Ni el haber presentado propuesta, ni el haber ofertado el precio más bajo, dará derecho alguno a ningún proponente para reclamar la adjudicación a su favor.

En todos los casos se determinará sobre la base de la propia oferta y sin necesidad de tener que recurrir a pruebas externas, si ésta se ajusta en forma sustancial a dichos documentos.

Toda oferta que no se ajuste en forma sustancial a los documentos del proyecto y del llamado a licitación, será rechazada sin generar derecho a reclamación alguna por ningún concepto.

La Administración podrá también dejar sin efecto el llamado en el supuesto de que las ofertas presentadas sean manifiestamente inconvenientes o inadmisibles, cuando ninguna de las ofertas satisfaga las especificaciones, o sea evidente, que haya habido falta de competencia, y/o colusión.

NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION DE LAS OFERTAS Y FIRMA DE LOS CONTRATOS

La Intendencia comunicará por escrito o mail al o a los adjudicatarios, o a quienes legalmente los representan, la aceptación definitiva de la oferta, transcribiéndose íntegramente el texto de la resolución de la Adjudicación.

Dentro de los siguientes 10 días el adjudicatario deberá presentar la garantía de cumplimiento de contrato, que se establece en los Documentos de

Contrato.

Dispondrá de un plazo de 10 días a partir de su notificación, para perfeccionar todos los documentos requeridos y proceder a la firma del Contrato.

La empresa adjudicataria que no disponga de la inscripción en el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas deberá solicitarla y obtener los certificados expedidos por dicho Registro y el previsto en la Ley N° 16.170 arts. 663 y ss. vigentes.

En el caso de ser adjudicatario un Consorcio, el mismo deberá estar legalmente constituido previamente a la firma del Contrato.

Hasta ese momento el Oferente estará obligado con el Comitente, por la oferta presentada y la comunicación de adjudicación.

Si el adjudicatario o sus representantes, no cumplieran en plazo con las obligaciones arriba indicadas, el Comitente, podrá anular la adjudicación perdiendo el primero, el depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta, o el de Garantía de Cumplimiento de Contrato, si este ya se hubiera realizado.

El Contrato será firmado en las oficinas del Comitente y se realizará dentro de los siguientes diez días hábiles a la notificación de resolución de adjudicación.

FORMAS DE PAGO Y REAJUSTES

Los pagos se realizarán en pesos uruguayos.

Habrá un único certificado mensual de obra realizada, que será elaborado dentro de los 10 días calendario del mes siguiente al de la ejecución de los trabajos, a precios unitarios del contrato y que será presentado por la Empresa Contratista y aprobado por el Director de la Obra.

Este certificado será luego afectado en la Intendencia Departamental y procesado para su pago.

El pago de los certificados se efectuará dentro de un plazo de 30 (treinta) días hábiles después de aprobado el certificado por el Director de Obra y elevado al Departamento de Hacienda para su pago.

Reajustes.

Los pagos se reajustarán mediante la Paramétrica de la Dirección Nacional de Vialidad para los rubros de referencia (ver Anexo). Tomando como boletín base, el que publica la DNV del MTOP, vigente a la fecha del llamado.

Solamente se reconocerán los ajustes paramétricos durante el plazo aprobado de ejecución, contado a partir de la fecha de inicio de obra. Se considerará una tolerancia de 30 días por atrasos debidamente justificados. Fuera de dicho plazo no se pagarán ajustes.

De acuerdo a las leyes 18236 y 19045 del FOCER, se deberá presentar ante esta Intendencia – Dpto. de Obras, sitio en Gral. José G. Artigas #481 – un Formulario de Inscripción (alta) al FOCER y la fotocopia de los recibos de pago mensual de aportes realizados por dicha empresa.

La NO presentación de los mismos en tiempo y forma implicará el NO PAGO de los certificados correspondientes a la obra en cuestión.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS

El plazo total para la terminación de la obra será de 2 meses contados a partir de la fecha de finalización del replanteo el cual será inmediato a la firma del contrato.

El plazo mencionado supone un ritmo de labor con jornadas de nueve horas treinta y seis minutos de lunes a viernes. El Contratista podrá incrementar con la previa autorización de la Administración la jornada de trabajo. La Dirección de la Obra informará si hay interés en aumentar el horario de trabajo y si está en condiciones de atender la Dirección de las mismas en dicho mayor horario, o bajo qué condiciones puede realizarse. En tal caso, serán de cuenta y cargo del Contratista todas las erogaciones relativas al contralor que se originen por el nuevo ritmo de los trabajos.

El plazo fijado para la terminación de las obras está basado en la suposición de que el número de días efectivos de trabajo en cada mes del año es: Quince (15) días para los meses de mayo, junio, julio y agosto y veinte (20) días para los meses restantes. Si durante el período de ejecución hubiera menos días de trabajo que los previstos, se aumentará el plazo parcial afectado, así como el total, en la diferencia entre el número de días previstos y el número de días reales trabajables.

En el caso de no cumplimiento del plazo indicado anteriormente, el sobre costo de las leyes sociales (4% del monto imponible) serán a cargo del contratista descontándose de los futuros certificados de avance o garantía de fiel cumplimiento de contrato.

EMPLEADOS DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá proporcionar y emplear en el emplazamiento, con el objeto de ejecutar y mantener las obras:

Solamente aquellos auxiliares técnicos que posean pericia y experiencia en

sus sectores respectivos, y aquellos capataces y encargados que sean competentes para asegurar la debida supervisión de la obra y del trabajo del que se han de encargar, y

Aquella mano de obra capacitada, semi capacitada y no capacitada que sea necesaria para la debida ejecución de las obras en el plazo establecido.

El Director de la Obra estará facultado para expresar sus objeciones con respecto a toda persona, que por falta de respeto y obediencia al personal encargado de la dirección o vigilancia de las obras, por ineptitud o cualquier falta que perturbe o comprometa la marcha de los trabajos, el Contratista tendrá la obligación de despedir o alejar inmediatamente a los dependientes y operarios que el Director de la Obra indique.

Toda persona que haya sido alejada de las obras deberá ser sustituida a la mayor brevedad posible por una persona competente aprobada por el Director de la Obra.

TRAZADO Y REPLANTEO DE LA OBRA

El replanteo deberá iniciarse en forma inmediata a la firma del contrato. El Contratista será notificado del día y hora en que se efectuará el trazado y replanteo. Pondrá a disposición del Director de la Obra, el personal, los instrumentos, útiles y materiales necesarios para el trazado, debiendo extenderse por duplicado un acta en que conste haberse verificado esta operación con arreglo al proyecto aprobado, incluyendo las observaciones que en esa operación se hubieran formulado. Uno de los ejemplares del acta se agregará al expediente respectivo, quedando el otro en poder del Contratista. El replanteo se hará aún en ausencia de éste, levantándose acta con la firma de los comparecientes.

Los gastos de replanteo general, así como los de los replanteos parciales que se efectúen en el curso de los trabajos serán de cuenta del Contratista, como también la reposición de las señales que por cualquier causa llegaran a desaparecer.

PLAN DE TRABAJO - MANTENIMIENTO DEL TRÁNSITO

El Contratista propondrá al Director de Obra un Plan de Trabajo con su señalización de obra.

Cuando la ejecución de las obras interfiera con el tránsito existente, el Contratista deberá adoptar las precauciones necesarias para evitar interrupciones y/o perjuicios de clase alguna al mismo o a las obras. Se podrá restringir la circulación cuando sea estrictamente necesario. Cuando esto suceda, el Contratista deberá instalar en la zona afectada la totalidad de los dispositivos de señalización de obras exigidos por la Norma Uruguaya de Señalización de Obras, siendo responsable tanto de la colocación como del mantenimiento de los mismos en correcto funcionamiento.

En todos los casos, serán de cuenta del Contratista todas las obras y

providencias que sea necesario efectuar y adoptar para que el tránsito desviado se realice a una velocidad razonable y sin riesgo ni molestias para los usuarios.

El Contratista colocará las barreras, los parapetos, las señales, los letreros, las luces u otros elementos en forma tal que el tránsito se realice en forma segura y se elimine la posibilidad de que sean afectadas las obras en ejecución, en un todo de acuerdo con las normas de señalización de obra, concordantes y complementarias.

El Contratista deberá ejecutar los trabajos procurando ocasionar la menor cantidad de molestias a las personas que transitan cerca de la obra. Las señales y elementos de seguridad a colocar deberán estar diseñados e instalados de manera de proteger en forma efectiva a los peatones, ciclistas o cualquier otro usuario del entorno, de los peligros generados por la obra, impidiendo el pasaje de los mismos a la zona que se encuentra en peligro. El Contratista deberá disponer de desvíos claramente indicados y señalizados para los peatones que deban atravesar la zona de obras, evitando cortes, obstáculos peligrosos o etapas constructivas no terminadas, y permitiéndoles salvar el obstáculo en forma segura y confortable tanto durante el día como la noche.

El Contratista no tendrá derecho a reclamaciones ni indemnización alguna de parte de la Administración en concepto de daños y perjuicios, por concepto de daños generados por el tránsito público pasante por la obra.

La Administración queda eximida de toda responsabilidad en caso de accidentes originados en deficiencias en los desvíos, señalización de la obra o de los propios desvíos, elementos de seguridad y protección.

ORDENES DE SERVICIO

Durante la ejecución de las obras más período de conservación correspondiente, el Contratista se atenderá a lo que resulte de las piezas del contrato y a las órdenes de servicio e instrucciones que expida por escrito el Director de las Obras y de las cuales dará recibo el Contratista. Este estará obligado a cumplirlas aún cuando las considere irregulares, improcedentes o inconvenientes.

Cuando el Contratista se crea perjudicado por las prescripciones de una orden de servicio, deberá, no obstante, ejecutarla, pudiendo sin embargo presentar sus reclamaciones por escrito, bajo recibo en un plazo no mayor de 10 días al Director de Obra, quien de inmediato las elevará informadas a sus superiores.

Si se dejara transcurrir este término sin presentar reclamaciones se entenderá por aceptado lo resuelto por la Dirección de Obra y no le será admitido reclamación ulterior por tal concepto.

Las órdenes de servicio no liberan al Contratista de su responsabilidad directa por la correcta ejecución de los trabajos conforme a las reglas de su

ciencia u oficio.

RECEPCION PROVISORIA DE LAS OBRAS

Si se encontrasen las obras en buen estado y con arreglo a las condiciones del contrato, el Contratista a través de la Dirección de Obra, propondrá su Recepción Provisoria al Contratante, especificando el monto de las retenciones efectuadas en las liquidaciones mensuales (a cargo del refuerzo de garantía de cumplimiento de contrato) correspondientes a dichas obras. Este último si no tiene observación que hacer las dará por recibidas provisoriamente, comenzando desde la fecha del acta respectiva el plazo de 15 (quince) días para la devolución de dichas garantías.

Si las obras no se encontrasen ejecutadas con arreglo al contrato, se hará constar así en el acta, dando la Dirección de la Obra al contratista instrucciones detalladas y precisas y un plazo para subsanar los defectos observados. A la expiración de este plazo o, antes si el Contratista lo pidiera, se efectuará un nuevo reconocimiento y si de él resultase que el contratista ha cumplido las órdenes recibidas, se procederá a la Recepción Provisoria. Si no ha cumplido las órdenes recibidas, la Administración podrá declarar rescindido el contrato con pérdida de la garantía. El plazo acordado por la dirección de la Obra para efectuar las reparaciones no exime al Contratista de las responsabilidades y multas en que pueda haber incurrido por no haber terminado en forma las obras en el tiempo fijado en el contrato.

No estando conforme el Contratista con lo resuelto por la Dirección de la Obra, expondrá dentro del término de diez días los fundamentos de su disconformidad. Si dejara transcurrir este término sin presentar reclamaciones, se entenderá que acepta lo resuelto por la Dirección de la Obra y no le será admitida ninguna reclamación ulterior.

RECEPCION DEFINITIVA DE LAS OBRAS

Transcurrido un **plazo de 12 meses** a partir de la Recepción Provisoria, se procederá a la Recepción Definitiva con las formalidades indicadas para las provisionales y si las obras se encontrasen en perfecto estado, se darán por recibidas labrándose el acta correspondiente.

Verificada la Recepción Definitiva del total de la obra, se hará la liquidación final de los trabajos que con arreglo a las condiciones del contrato y órdenes de servicio hubieran sido efectuados. Aprobada dicha liquidación se devolverán las garantías al contratista, previa deducción de las multas en que hubiera incurrido y siempre que contra él no exista reclamación alguna por daños y perjuicios producidos a consecuencia de las obras y que sean de su cuenta o por deudas de jornales, en un plazo de 15 (quince) días a partir de la firma del acta de Recepción Definitiva.

INDEMNIZACIONES POR SUSPENSION DE LAS OBRAS

Se indemnizará a las empresas cuando por acto del organismo contratante, se deriven suspensiones de las obras o aumentos de los plazos de ejecución, siempre que se produzcan efectivos perjuicios, los cuales se justificarán razonablemente por el Contratista, y cuando no haya merecido observaciones durante la ejecución del contrato.

La determinación del importe máximo de dicha indemnización se hará en base a la siguiente fórmula:

$$I = \frac{M}{D} \cdot D_p \cdot G$$

Se entenderá:

I = monto de la indemnización;

M = monto de la obra contratada;

D = número de días calendario del plazo contractual, ajustado con las variaciones operadas a la fecha de producido el perjuicio;

D_p = número de días calendario contados a partir de la fecha en que se produce la suspensión, hasta la fecha en que ésta cesa, o número de días calendario de aumento de plazo según el caso;

G = coeficiente de incidencia de los gastos fijos de empresa, y beneficios que se tomará igual a 0.10.

Se consideran, a estos efectos, gastos fijos los importes que el contratista inexorablemente debe sufragar durante todo el tiempo de paralización de las obras.

Se considerará como fecha de iniciación de la suspensión del plazo el día en que la empresa se vea efectivamente impedida de proseguir el desarrollo normal de la obra, de acuerdo al plan de avanzamiento aprobado y de culminación del mismo, el día en que la empresa puede continuar normalmente los trabajos impedidos.

El contratista dispondrá de un plazo perentorio de diez (10) días calendario, a contar del cese del impedimento, para formular su pedido de indemnización.

Vencido dicho plazo, caducará el derecho a indemnización reconocido al Contratista.

RESCISION POR CAUSAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA

El Contratista tendrá derecho a rescindir el contrato de la obra en los

siguientes casos:

Cuando el aumento de obra supere el 20% del monto total del contrato. En este caso el Contratista, de común acuerdo con el Contratante, podrá negociar un nuevo precio.

Cuando la reducción o supresión de la obra exceda el 25% del monto total del contrato.

Cuando la suspensión de la obra dispuesta o causada por la Administración exceda de 1/3 del plazo contractual.

Cuando se exceda el plazo de replanteo fijado para iniciación de las obras en un 30% del plazo total de la obra.

Cuando la Administración retardase los pagos de certificados cuyo importe de obra realizada sea mayor de un 50% del monto previsto en su plan de avanzamiento, ajustado con las prórrogas que correspondieran, el Contratista podrá hacer incurrir en mora al Contratante mediante el envío de un telegrama colacionado.

Sesenta (60) días después de la fecha del telegrama colacionado, si el Contratante no hubiera efectuado aún el pago, el Contratista tendrá derecho a prevenir la rescisión del contrato mediante nuevo telegrama colacionado.

Transcurridos cinco (5) días hábiles después de la fecha de este último telegrama, si el Estado no hubiera pagado el certificado o los certificados que originaron los telegramas mencionados, el Contratista podrá declarar rescindido el contrato y reclamar la indemnización que se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$I = \frac{S \cdot M \cdot G}{P}$$

Se entenderá:

I = Importe de indemnización a certificar.

S = Saldo del plazo contractual en días calendario incluidas las prórrogas que correspondieran.

M = Monto de las obras contratadas, actualizadas al momento de la rescisión.

P = Plazo contractual en días calendario.

G = Coeficiente de incidencia de los gastos generales de administración y beneficios que a estos efectos se tomará G igual a 0.10.

El parámetro S será como máximo igual a 180 (ciento ochenta) días calendario.

La indemnización que se establece en la presente cláusula suspende y no podrá ser superpuesta al mismo tiempo con la que se establece en la cláusula INDEMNIZACIONES POR SUSPENSION DE LAS OBRAS (Indemnizaciones por suspensión de las obras).

En el caso previsto en el literal 1.36.1 de esta cláusula la rescisión operará sin derecho a indemnización alguna a favor del Contratista.

En los casos indicados en 1.36.2 1.36.3 1.36.4 se aplicará a los fines de la determinación de la indemnización la misma fórmula indicada en 1.36.5.

RESCISION DE LAS OBRAS

La rescisión del contrato, además de la pérdida de las garantías constituidas, hará exigible los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento, y también dará derecho a la Administración a encomendar la finalización del objeto del contrato a un tercero por cuenta del Adjudicatario.

Sin perjuicio de lo anterior, la Administración -en caso de rescisión de contrato- podrá ordenar el retiro del contratista del área afectada a la obra, tomando posesión automáticamente de las mismas, así como disponer el retiro de personal y maquinaria afectada, la que, en caso de no efectuarse en el plazo de 5 días, facultará a la Administración para hacerlo por cuenta del Contratista.

APORTES POR LEYES SOCIALES

La Intendencia de Durazno estará obligada al pago de todos los aportes generados de acuerdo a las Leyes Sociales vigentes (72,76% del monto imponible), siempre que dicho monto no supere el monto de Leyes Sociales propuesto por el Contratista en su oferta. En el caso que lo supere la diferencia irá a cargo del Contratista.

Por otro lado, en el caso de no cumplimiento del plazo indicado en la Sección I del presente pliego de condiciones, el sobre costo de las leyes sociales (4% del monto imponible) serán a cargo del contratista descontándose de los futuros certificados de avance o garantía de fiel cumplimiento de contrato.

El contratista deberá presentar, en el lugar que indique la Administración en los primeros 5 días hábiles del mes, un ejemplar de la planilla de declaración al B.P.S. de los montos imponibles generados en el mes. Luego de ser firmadas por el titular de la obra se le devolverá a la empresa la planilla en cuestión, debiendo la misma realizar el trámite en el B.P.S. donde se generará una factura, la que deberá entregar a la Administración para efectuarse el pago correspondiente en

un plazo anterior a 5 días hábiles a su vencimiento.

Las multas ocasionadas por la no presentación en tiempo y forma de las planillas serán deducidas de los siguientes certificados.

No se procesarán certificados de obra sin la constancia de la presentación de la planilla correspondiente al mes a certificar.

En caso de superarse el monto tope de Leyes Sociales -ajustado según los aumentos o reducciones del contrato, obras extraordinarias ordenadas por la Dirección de Obra, modificaciones del plazo contractual u otras causales de variación del tope inicial- la Dirección de Obra procederá a notificar al Contratista. Este dispondrá un plazo de 10 días para evacuar la vista conferida, cumplido lo cual, la Administración resolverá en consecuencia.

Las aportaciones posteriores que superen este nuevo tope, según resulte de las planillas de declaración de personal presentadas por el Contratista, se descontarán de los créditos que tuviera el Contratista con la Intendencia.

En el caso de que aún después de contratada la obra, se observara en dicho proyecto alguna discrepancia con lo especificado, el Contratista estará obligado, si la Administración lo estima conveniente, a modificar el proyecto en ese sentido a entera satisfacción de aquélla, y sin que ello signifique ningún aumento del precio global establecido.

En el caso eventual de que como consecuencia de la modificación del proyecto de variante presentado resultara una reducción de obra, se disminuirá el monto del precio global contratado por aplicación a dicha reducción de obra del precio unitario correspondiente. Para la interpretación y cumplimiento del contrato de obra respectivo, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en la presente documentación y en el modelo de contrato, el licitante acepta que las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la República Oriental del Uruguay, por lo que el licitante deberá renunciar al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

No se pagarán aportes por leyes sociales si no hubiera rubro de obra certificado.

En los aportes por leyes sociales quedarán incluidos los aportes eventuales que correspondan por cuotas de asistencia mutual.

La Administración tomará en cuenta los ajustes de valores de jornales durante el plazo de la obra. Para el cálculo de dicha desparametrización se utilizará el valor obtenido del boletín publicado por la DNV del MTOP:

– **CUADRILLA TIPO D. N. de V (ZONA III)**

CONDICIONES LABORALES

Empleo de la mano de obra

El Contratista deberá resolver por sí mismo todo lo requerido para el empleo de la mano de obra, ya sea de la localidad o no, e igualmente, salvo en lo

que el contrato estipule de otro modo, para el transporte, alojamiento, alimentación y pago de los sueldos de acuerdo con las estipulaciones de las normas laborales vigentes.

Suministro de agua

El Contratista deberá proporcionar en el emplazamiento, a la satisfacción de la Dirección de la Obra, un suministro adecuado de agua potable y para otros usos destinada al personal y a los trabajadores del Contratista.

Leyes laborales

El Contratista cumplirá con las leyes laborales del país Contratante y con todos los estatutos e instrucción contenidas en ellas y cualquier enmienda que se les haga.

PLAZO DE ENTREGA DE LAS FACTURAS, ETC. POR EL CONTRATISTA

Las facturas, el certificado mensual de obra, los comprobantes de la constitución del depósito sustitutivo de la retención del 2%, para los casos en que éstos correspondan, o declaración de la empresa de que no efectuará sustitución por ese período, deberán entregarse donde la Administración lo indique, en los primeros diez (10) días calendario del mes siguiente a la ejecución de los trabajos. Vencido el plazo, no podrá efectuarse la sustitución de la retención del 2%.

EL CONTRATISTA MANTENDRA LIMPIO EL EMPLAZAMIENTO

Durante el progreso de las obras el Contratista deberá mantener el emplazamiento debidamente libre de toda obstrucción innecesaria y deberá almacenar o eliminar todo el equipo de construcción y los materiales sobrantes así como quitar y remover del emplazamiento todos los escombros, basuras y obras provisionales que ya no se necesiten.

LIMPIEZA DEL EMPLAZAMIENTO UNA VEZ FINALIZADAS LAS OBRAS

Una vez finalizadas las obras, el Contratista limpiará y retirará del emplazamiento todo el equipamiento para las mismas, los materiales sobrantes, los desperdicios y las obras temporarias de cualquier tipo, y dejará todo el emplazamiento y las obras limpias y en condiciones de operabilidad a satisfacción de la Dirección de la Obra.

En caso de incumplimiento de parte del Contratista de sus obligaciones, el Contratante tendrá derecho a emplear y pagar a otros contratistas, personas o dependencias estatales para llevar a cabo el resto del trabajo de limpieza. Los costos de dicho trabajo serán de cargo del Contratista y en caso de incumplimiento de éste en el pago de los mismos, el Contratante tendrá derecho a deducir su importe de los créditos que tuviera con el Contratista.

CALIDAD DE LOS MATERIALES

Todos los materiales a emplear en las obras deberán cumplir con lo especificado en la SECCION II (Especificaciones Técnicas Particulares) de este pliego. El Contratista no podrá utilizar en la obra un material que no haya sido previamente aceptado por la Dirección de la obra.

Regirán todas las normas UNIT que sean aplicables, publicadas hasta 10 días antes de la fecha del llamado a licitación. UNIT significa Instituto Uruguayo de Normas Técnicas, equivalente a la ASTM "American Society for Testing Materials".

El Contratista presentará muestras de los materiales de acuerdo con lo que se establezca en este Pliego, o como lo indique la Dirección de la obra en los casos en que corresponda, debiendo ser entregadas con la antelación suficiente como para permitir su examen y análisis.

MUESTRAS Y ENSAYOS

Todas las muestras deberá suministrarlas el Contratista a su propio costo.

El Contratista deberá instalar y mantener en operación todos los elementos de laboratorio e instrumentación que se establezcan necesarios para practicar los ensayos previstos en las Especificaciones y aquellos que sean requeridos por la Dirección de la Obra.

Los costos incurridos deberán estar incluidos en el precio del contrato.

RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y SEGUROS

El Contratista será responsable de los daños ocasionados en virtud de la ejecución del contrato, a las personas que trabajen en ellas y a terceros, así como también a bienes públicos y privados, provengan dichos daños de las maniobras en sus instalaciones o en la zona de obras u otras razones que le sean imputables.

A estos efectos, y previo a la firma del contrato correspondiente, el adjudicatario deberá contratar un seguro contra todo riesgo por U\$S 250.000 (dólares estadounidenses doscientos cincuenta mil), por todo el plazo contractual y hasta su recepción definitiva.

DERECHOS DE PATENTE Y DERECHOS A PAGAR

El contratista será responsable respecto de todas las reclamaciones y actuaciones o demandas judiciales relativas a la infracción de derechos de patente, diseño, marca o nombre registrado y otros derechos protegidos relativos a equipo de construcción, maquinaria y procedimientos constructivos, trabajo o material utilizado en virtud de las obras, así como con respecto a todas las reclamaciones, daños, costos y desembolsos de cualquier clase que sean con

respecto o con relación a las antedichas infracciones, debiendo indemnizar a la Administración cuando correspondiera.

FUERZA MAYOR

La falta de cumplimiento parcial o total por una de las partes de las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el contrato, no será considerada como incumplimiento de dichas obligaciones si se debe a un hecho de fuerza mayor.

Se considerarán causas de fuerza mayor a todos los efectos del Contrato las que verdaderamente afecten la ejecución del mismo, cuya ocurrencia no sea responsabilidad de ninguna de las partes, siempre que se hayan adoptado todas las medidas razonables para evitarlas o reducir los daños consiguientes.

Se incluyen:

- a) Guerra, estado de beligerancia, invasión, guerra civil, revolución, rebelión, piratería, motines, tumultos, insurrecciones o usurpación de poder.
- b) Huelgas.
- c) Confiscaciones, expropiaciones, daños o destrucción causadas por las Autoridades de Gobierno o sus agentes, embargo de mercaderías.
- d) Desastres naturales, tales como terremotos, maremotos, erupciones volcánicas, tifones, tormentas, huracanes e inundaciones.
- e) Naufragio de barcos, descarrilamiento de trenes.

ARBITRAJE

Cualquier diferencia que se plantee entre la Intendencia Departamental y el Contratista, sobre cuestiones de hecho o de materia técnica, durante la ejecución de las obras o que se susciten durante el plazo de garantía de conservación de las mismas, será resuelta por árbitros nombrados uno por cada parte contratante. Una vez notificado el Contratista del nombramiento del árbitro de la Intendencia, dispondrá de cinco (5) días hábiles para nombrar el suyo. De acuerdo entre los árbitros, designarán ambos un tercero dentro de cinco (5) días hábiles a contar de la designación del árbitro del Contratista.

En cualquiera de los dos casos, los árbitros dispondrán de quince (15) días hábiles a contar de la designación del árbitro del Contratista para dictar su fallo, que será inapelable, si el Contratista no cumpliera el fallo arbitral, la Intendencia podrá disponer la rescisión del contrato con pérdida de la garantía de cumplimiento por parte de aquél a quien se le descontará asimismo de los pagos pendientes, el importe de los trabajos, multas o sanciones que pudiera originar el cumplimiento del fallo.

DE LAS NORMAS

Cada vez que en los documentos de Licitación se mencionan normas de calidad a que deban sujetarse el equipo o los materiales requeridos, se entenderá que también serán aceptables bienes que cumplan otros estándares reconocidos que aseguren calidad igual o superior a las mencionadas. Si las especificaciones hacen referencia a marcas de fábrica, número de catálogo o tipos de equipo de un determinado fabricante, serán también aceptables ofertas de equipos, artículos o materiales alternativos que tengan características similares, presten igual servicio y sean de igual o superior calidad a la establecida en dichas especificaciones, debidamente demostradas por el oferente y aceptadas por la Administración.

MULTAS

Por cada día hábil de demora en la **iniciación de las obras**, el Contratista será pasible de una multa del 1/1000 (uno por mil) del precio del contrato durante los 5 (cinco) primeros días y del 5/1000 (cinco por mil) a partir del sexto día. Esta multa se dejará sin efecto si el Contratista finaliza las obras cumpliendo los plazos a los que se haya comprometido.

Por cada día hábil de **atraso en el cumplimiento del plazo** la Administración podrá cobrar al Contratista una multa, del 1/1000 (uno por mil) del Precio Global Total del contrato durante los 10 (diez) primeros días, y del 3/1000 (tres por mil), a partir del día décimo primero.

Por incumplimiento de **disposiciones del Director de la Obra**: U\$S 50 (dólares estadounidenses cincuenta) por día y por cada orden.

El importe de las multas y demás gastos, serán descontados de la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, o en caso de que aquel no alcanzara, de los pagos pendientes. La liquidación se realizará al finalizar las obras o al rescindirse el contrato.

SECCION II: ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

INTRODUCCIÓN

En esta Sección se efectúan aclaraciones, agregados o enmiendas a la precitada Sección I, según corresponda a las características de las obras que se licitan.

En caso de contradicción, las especificaciones de esta Sección prevalecen sobre las especificaciones de la Sección I.

ACOPIOS

Para la presente licitación no se admitirán pago por concepto de acopio de materiales.

SUMINISTRO DE LOCOMOCIÓN

El contratista deberá suministrar en forma permanente para uso del personal que el Director de Obra indique, 1 (un) vehículo, sin limitaciones de horario, sin chofer, y con un recorrido máximo mensual de 3.000 kilómetros.

El vehículo se suministrará desde la fecha del Acta de inicio y todos los gastos derivados del mismo (seguro contra todo riesgo, patente, mantenimiento, combustible, etc.) serán de cuenta del contratista.

Será cero Kilómetro, modelo con menos de 1 año de antigüedad, potencia mínima 60HP, airbag, radio con puerto USB, aire acondicionado frío/calor, y un kilometraje máximo al momento del suministro de 45.000km.

En caso de interrumpirse el suministro del vehículo por cualquier causa, éste será sustituido por otro de similares características, a cargo exclusivo del contratista.

Durante las interrupciones prolongadas de obra y/o licencias del Contratista, se interrumpirá el suministro del vehículo, quedando el mismo en poder del Contratista.

La demora en el suministro del vehículo será penalizada con una multa \$ 6.000 (pesos uruguayos seis mil), por día de atraso.

Los gastos derivados de este suministro no serán objeto de pago directo, debiendo incluirse en los precios ofertados.

CUADRO DE METRAJES

A los efectos de la presentación y comparación de ofertas y como base para la preparación del Plan de Desarrollo de los Trabajos, se utilizarán el cuadro de metrajes adjunto:

| Grupo | Rubro | Descripción | Unidad | Cantidad |
|-------|-------|---|--------|----------|
| I | 1 | Movilización | Global | 1 |
| II | 2 | Excavación no clasificada a depósito | m3 | 700 |
| II | 3 | Extracción de árboles | un | 10 |
| II | 4 | Ejecución de ensanche de plataforma | ml | 1.600 |
| II | 5 | Limpieza y profundización de cunetas | ml | 2.000 |
| II | 6 | Limpieza de faja | ml | 1.000 |
| VII | 7 | Material granular CBR 60% para bacheo (con transporte) | m3 | 700 |
| VII | 8 | Material granular CBR 60% para recarga (con transporte) | m3 | 975 |
| VII | 9 | Estabilizado del pavimento con polímeros | m2 | 24.050 |
| XIII | 10 | Alcantarillas de caños de hormigón armado de 50 cm para Homero Andrade (sin cabezales) | m | 48 |
| XIII | 11 | Alcantarillas de caños de hormigón armado de 50 cm para entradas particulares (sin cabezales) | m | 56 |
| XIII | 12 | Cabezales de hormigón armado clase VII para alcantarillas de caños por Homero Andrade | m3 | 8 |
| XIII | 13 | Cabezales de hormigón armado clase VII para alcantarillas de caños para entradas particulares | m3 | 3 |

El Contratista cotizará la obra debiendo presentar detalle con: designación, unidad de medida, precio unitario y metraje, de cada rubro.

Son de exclusivo riesgo del Contratista los eventuales errores que se puedan cometer en los precios unitarios.

La cotización de precios unitarios no ajustados a los valores del mercado, a sólo juicio de la Administración, podrán dar lugar a la anulación de la propuesta.

Así mismo el contratista detallará los procedimientos constructivos a emplear.

CONDICIONES DE CALIFICACION

Las empresas deberán cumplir los siguientes requisitos de calificación:

ANTECEDENTES TECNICOS DE LA EMPRESA EN LA CONSTRUCCION DE OBRAS EN GENERAL

- Experiencia en la construcción de obras civiles en general:

Se exigirá que el postulante dentro de los 3 (tres) últimos años haya tenido: por lo menos 12 certificaciones de obra mensuales, sin IVA ni leyes sociales, mayor o igual a 20.000 dólares estadounidenses o en un año una facturación superior a 80.000 dólares estadounidenses.

En caso de que la obra no haya sido finalizada 20 días hábiles antes de la licitación, se deberá indicar el porcentaje de avance de obra efectuada a esta fecha.

Los montos de los Contratos deberán presentarse sin IVA ni leyes sociales.

En caso de consorcios se determinará por la suma ponderada de los montos correspondientes a cada una de las empresas, en función de los porcentajes de participación en el consorcio.

EXPERIENCIA EN LA CONSTRUCCION DE OBRAS SIMILARES

Tener experiencia en los siguientes tipos de obras viales:

1. Haber ejecutado obras de estabilización con polímeros y de mantenimiento vial en los últimos dos años.

A efectos de verificación de este requisito se deberá detallar el listado de obras ejecutadas en dicho período, organismo contratante, tipo y magnitud de la obra, y monto total de las mismas.

Los metrajes mencionados no tienen que haber sido efectuados en una sola obra simultáneamente.

En caso de consorcios se determinará por la suma ponderada de los metrajes correspondientes a cada una de las empresas, en función de los porcentajes de participación en el consorcio.

PERSONAL TECNICO

Se exigirá un plantel básico para dicha licitación:

1) Un Ingeniero Civil de Obras

Demostrar que ha participado como Director de al menos dos obras de magnitud igual o superior a las obras motivo de esta licitación, y que tenga una experiencia mayor a 4 años.

El profesional Ingeniero Civil deberá estar presente en la obra al menos tres días a la semana. En caso de ausencia superior a los 5 días consecutivos, sin perjuicio de las acciones que correspondan, el Contratista deberá suplantar al Ingeniero Civil por otro Ingeniero Civil con calificaciones iguales o superiores, a satisfacción de la Dirección de Obras.

El mismo, será responsable de aplicar todo lo relacionado con la ley 16.074, como ser:

- La seguridad en la obra.
- Entrega de Elementos de protección personal para todo el personal de la obra.
- Elaboración de planes de trabajo seguro para las distintas partidas.
- Investigaciones de accidentes.
- Entrega de charla diaria al personal.

2) Un Ingeniero Civil como Representante Técnico

El oferente deberá designar un representante técnico con título de Ingeniero Civil quien, en caso de la empresa resultar adjudicataria, tendrá a su cargo la coordinación con los técnicos designados por la Intendencia y deberá asumir las responsabilidades inherentes a la construcción.

Demostrar que ha participado en al menos 2 obras de magnitud igual o superior a las obras motivo de esta licitación, y que tenga una experiencia en la profesión mayor a 4 años.

DISPONIBILIDAD DE EQUIPO Y MAQUINARIA

i) Disponer, en propiedad, durante todo el plazo de obra, de por lo menos los siguientes equipos:

- 1 cilindro vibratorio autopropulsado de 65 hp. de potencia mínima
- 1 Pata de cabra de 65 hp. de potencia mínima
- Motoniveladora
- 1 Cargador frontal con Retroexcavadora 60 HP de potencia mínima
- Camión regador de agua

A los efectos de la adjudicación la Administración verificará que los equipos propuestos se encuentren disponibles para la presente contratación, o sea que no se hayan comprometido en otros contratos, ya sea por ejecutar o en ejecución.

Si se comprobare o surgieran dudas que el equipo disponible es insuficiente para la presente contratación, la Administración solicitará al oferente información complementaria y/o documentación de compromiso de adquisición de los equipos faltantes.

ii) Disponer en arriendo o propiedad:

- 1 Equipo de arranque y carga de materiales (Topador/Cargador frontal, o Retroexcavadora)
- Camiones necesarios

Si los transportes derivados de la ejecución del contrato o los trabajos de arranque y carga fueran a subcontratarse, no deberán acreditarse estos requisitos, debiéndose dejar constancia de ello en la oferta.

A los equipos mencionados anteriormente se deben sumar los que se mencionan en la descripción del Rubro N°9.

CARTELONES DE OBRA

No corresponde.-

VICIOS APARENTES

Si durante la ejecución del contrato, el Director de Obra advirtiese vicios de construcción en obras, podrá disponer su demolición y reconstrucción a costa del contratista, sin importar si las mismas hubieren sido inspeccionadas con anterioridad sin observaciones por la Dirección de Obra o sus ayudantes, independientemente de la responsabilidad en que hayan podido incurrir éstos.

VICIOS OCULTOS

Cuando la Dirección de Obra tuviese motivos suficientes acerca de la existencia en la obra ejecutada de vicios de construcción ocultos ordenará, en cualquier tiempo antes de la recepción definitiva, las demoliciones que sean necesarias para reconocer si hay efectivamente vicios de construcción.

Los gastos ocasionados por la demolición y reconstrucción, si se constatare la existencia de vicios, serán de cargo del contratista, en caso contrario serán de cuenta de la Administración, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 1844 del Código Civil.

INSPECCIÓN DE LAS OBRAS ANTES DE CUBRIRLAS

Ninguna obra podrá cubrirse o hacerse invisible sin la aprobación de la Inspección de Obras, debiendo el contratista colaborar a esos efectos así como para inspeccionar fundaciones antes de iniciar trabajos permanentes.

MANTENIMIENTO DE TRÁNSITO Y SEÑALIZACIÓN

El contratista está obligado a facilitar la circulación en condiciones de total normalidad, suprimiendo las causas que puedan ocasionar molestias, inconvenientes o peligrosidad para los usuarios. Asimismo podrá restringir la circulación cuando sea estrictamente necesario, por razones de seguridad o reparaciones urgentes. Cuando esto suceda, el contratista deberá instalar en la zona afectada la totalidad de los dispositivos de señalización de obras exigidos por la Norma correspondiente, siendo responsable tanto de la colocación como del mantenimiento de los mismos en correcto funcionamiento.

Los diseños, formatos, tamaños, cantidad y disposición de las señales u otros elementos de señalización de obras a utilizar deberán ajustarse completamente a los requerimientos de la Norma Uruguaya de Señalización de Obras. Se hace hincapié en el hecho de que las señales de obra sean reflectivas totales.

Tránsito de Vehículos

El contratista no podrá en ningún caso interrumpir el libre tránsito de vehículos, y toda vez que para la ejecución de los trabajos deba utilizar toda la calzada, deberá construir o habilitar vías provisionales laterales, o desviar el tránsito por calles auxiliares. De ser posible, se realizarán los trabajos afectando solamente media calzada, dirigiendo el tránsito sobre la media calzada habilitada para la circulación.

Es obligación del contratista señalar claramente todo el recorrido de los desvíos y calles auxiliares, asegurando su eficacia mediante todas las advertencias necesarias para orientar y guiar al tránsito, tanto en el día como durante la noche, para lo cual serán necesarias señales luminosas con

características adecuadas.

En todos los casos, el contratista será responsable de que las vías auxiliares se encuentren en adecuadas condiciones de transitabilidad y de garantizar que la circulación por las mismas se realice a una velocidad razonable y sin riesgos ni molestias para los usuarios.

Tránsito de Personas

El contratista deberá ejecutar los trabajos procurando ocasionar la menor cantidad de molestias a las personas que transitan cerca de la obra. Las señales y elementos de seguridad a colocar deberán estar diseñados e instalados de manera de proteger en forma efectiva a los peatones, ciclistas o cualquier otro usuario del entorno de la ruta, de los peligros generados por la obra, impidiendo el pasaje de los mismos a la zona en la que se encuentra el peligro.

El contratista deberá disponer de desvíos claramente indicados y señalizados para los peatones que deban atravesar la zona de obras, evitando cortes, obstáculos peligrosos o etapas constructivas no terminadas, y permitiéndoles salvar el obstáculo en forma segura y confortable, tanto durante el día como durante la noche.

Señalización de la Zona de Obra

El contratista será responsable del suministro y colocación de los dispositivos que sean necesarios para garantizar la seguridad en la zona de obras, en concordancia con la Norma Uruguaya de Señalización de Obras y con las indicaciones del Director de Obra. Asimismo está obligado a tomar los mismos recaudos cuando existan obstáculos que limiten la circulación normal por la calzada.

La señalización de obra deberá estar diseñada para brindar seguridad al tránsito de personas y vehículos que circulen por la zona, así como al personal obrero empleado en la obra.

Responsabilidades

El contratista no tendrá derecho a reclamaciones ni indemnización alguna de parte de la Administración en concepto de daños y perjuicios, por concepto de daños generados por el tránsito público pasante por la obra.

La Administración queda eximida de toda responsabilidad en caso de accidentes originados en deficiencias en los desvíos, señalización de la obra o de los propios desvíos, elementos de seguridad y protección, etc.

SUMINISTRO DE MATERIALES Y OTROS

Serán de cuenta y cargo del Contratista el suministro de todos los materiales

necesarios para el cumplimiento del contrato, incluido el eventual pago de derechos de piso; destapes de cantera, fletes, etc.,

CONDICIONES LABORALES

El contratista deberá resolver por sí mismo todo lo requerido para el empleo de mano de obra, transporte, alojamiento, alimentación, suministro de agua potable, vestimenta de trabajo y pago de las remuneraciones correspondientes, según las normas vigentes.

El personal de la empresa deberá prestar sus servicios debidamente uniformado; perfectamente identificable, visible al tránsito en ciudad y dotado con los elementos de seguridad exigidos en la materia.

RETIRO DE LOS EQUIPOS Y MATERIALES

Finalizados los trabajos, el Contratista deberá retirar del emplazamiento todos los materiales sobrantes, equipos de construcción y obras temporales que estén en el mismo.

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Se demolerá y/o retirará todo obstáculo que hubiere en el terreno donde se construya alguna parte de la obra. Estos trabajos no serán objeto de pago directo, considerándose prorrateados en los rubros de la obra.

En caso de daño a algún elemento no previsto, el Contratista será el único responsable, debiendo responder por el daño ante quien corresponda.

En caso de no agotarse la totalidad del metraje de cualquier rubro en particular, el monto asociado podrá emplearse en la ejecución de cualquiera de los restantes rubros en el metraje correspondiente para ello. De no emplearse en ningún otro rubro, la Dirección de Obra podrá determinar que solo sea pago el metraje realizado dentro de ese rubro sin que se agote la totalidad del mismo.

La Dirección de Obra establecerá los lugares en los cuales se agotarán los distintos rubros, y los metrajes disponibles para ello. Antes de comenzar a emprender cualquiera de los rubros, el Contratista deberá consultar a la Dirección de Obra acerca del metraje a emplear dentro del rubro. No será objeto de pago cualquier trabajo que no haya sido previamente aprobado por la Dirección de Obra.

RUBRO N°1: MOVILIZACIÓN

Se pagará como movilización o implantación de obra el Rubro N°1: "Movilización" cuyo importe no podrá ser superior al 5% (cinco por ciento) del total del contrato. En caso de incumplimiento de este porcentaje, el monto por exceso (monto que supera el porcentaje establecido) se certificará en el último certificado de obra.

Se pagará de la siguiente forma:

El 50% (cincuenta por ciento) cuando el Contratista haya completado sus campamentos, llevado al lugar de la Obra el setenta por ciento de la totalidad del equipo y personal para ejecutar la obra, colocado el cartel de obra y cumpla con todos los requerimientos que solicita el MTSS para dar cumplimiento a la norma de seguridad e higiene vigente.

El 50% restante (cincuenta por ciento) cuando se haya realizado la obra por un valor del 40% (Cuarenta por ciento) del monto total del contrato.

RUBRO N°2: EXCAVACIÓN NO CLASIFICADA A DEPÓSITO

Este rubro consiste en la excavación a realizar en los lugares donde existan hundimientos o baches, que presenten movimientos relativos durante una prueba de carga con camión del tipo C11 con un peso en el eje trasero de 10,5 toneladas y una presión de inflado de 85 psi.

El Director de Obra delimitará las zonas a reparar con lados rectos, paralelos y perpendiculares al eje de la calzada. Los bordes se recortarán verticalmente en toda su altura. El material removido será retirado y depositado en un lugar propuesto por el Contratista y aprobado por el Director de Obra.

La excavación incluye todo tipo de suelos, no habiendo pagos diferenciados en el caso que aparezca roca.

En este rubro se incluyen los trabajos de excavación, transporte y deposición en el lugar indicado establecido y se pagará según la cotización dada para el Rubro N°2: "Excavación no clasificada a depósito (con transporte)".

Su pago se efectuará por metro cúbico medido en el sitio de extracción y comprende la excavación, el transporte y el depósito del material en los lugares indicados.

RUBRO N°3: EXTRACCIÓN DE ÁRBOLES

Serán extraídos de raíz y retirados de la faja del camino todos aquellos árboles existentes al borde del camino actual que interfieran con las obras proyectadas.

La extracción del árbol incluye la extracción del correspondiente tocón. Luego de realizada la extracción del árbol se procederá a rellenar y compactar el hueco que deja la extracción del tocón. Los tocones serán retirados y enterrados fuera de los límites de la faja en un lugar propuesto por el Contratista y aceptado por el Director de Obra. Los tocones no deberán permanecer más de 15 días calendario en la faja sin ser retirados y enterrados.

La extracción de tocones y árboles (ramas y raíces incluidas) y su traslado y entierro a un depósito propuesto por el Contratista y aprobado por el Director de Obra serán pagados al precio unitario correspondiente al Rubro N°3: "Extracción de árboles".

El costo por la extracción, traslado y entierro de malezas y arbustos deberá estar prorrateado dentro de este rubro.

RUBRO N°4: EJECUCIÓN DE ENSANCHE DE PLATAFORMA

Las obras de ensanche serán realizadas a un lado u otro del tramo. La finalidad del ensanche es construir un pavimento de 6,5 m de ancho de calzada, en los lugares en donde este ancho no fuera posible se acordará junto con la

Dirección de Obra un nuevo ancho de calzada. En ambos casos, se pagará por la longitud efectivamente realizada de ensanche.

Las obras de ensanche de plataforma se ajustarán al plan de avance en tramos por media calzada, a menos que el tránsito se pueda desviar confortablemente por una vía sustitutiva lo que deberá ser aprobado previamente por la Dirección de Obra. Estas obras comenzarán luego de terminados los trabajos de profundización de cunetas, procurando que no existan tramos de más de 1 km con perturbaciones al tránsito.

Antes de construir el ensanche de plataforma se deberá retirar la cubierta vegetal proveniente de la banquina, taludes y faja de terreno afectado por la obra. Este material deberá usarse posteriormente como revestimiento de suelo de pasto.

El recargo del ensanche se ejecutará con una capa de material granular de 30 cm de espesor, que deberá cumplir con las especificaciones para material granular CBR 60 % para recargo, mientras que la compactación del material debe alcanzar el 98 % del PUSM.

Previo al recargo con este material granular deberá acondicionarse el terreno de apoyo con compactador pata de cabra, tendiendo los suelos en capas de espesor tal que una vez compactadas no superen los 0,20 m de espesor de manera de lograr un CBR del 5%. El ancho de este terreno de apoyo deberá ser tal que permita obtener el ancho de calzada fijado de antemano entre el Contratista y la Dirección de Obra, con la pendiente de terraplén que se especifica líneas más abajo. El recargo del ensanche se ejecutará una vez que este trabajo de acondicionamiento del terreno de apoyo sea aprobado por el Director de Obra.

La aprobación de este trabajo estará sujeta a una prueba de carga con camión del tipo C11 con un peso en el eje trasero de 10 ton y una presión de inflado de 120 psi una vez ejecutado el ensanche y recargo del mismo.

Los terraplenes (medida como diferencia de nivel entre el terreno natural y el eje de calzada actual) tendrán un talud con pendiente 1:3.

Los trabajos y materiales necesarios para las obras de ensanche de plataforma se pagarán al precio unitario del Rubro N°4: "Ejecución de ensanche de plataforma".

El rubro se pagará por metro lineal considerando cada lado que se ensanche por separado.

Las eventuales sustituciones (con su excavación respectiva) que se requieran para el ensanche de plataforma deberán estar prorrateadas en el presente rubro.

RUBRO N°5: LIMPIEZA Y PROFUNDIZACIÓN DE CUNETAS

Las obras de corrección del drenaje consisten en la limpieza y profundización de las cunetas existentes.

El Contratista deberá profundizar las cunetas en los lugares indicados por el Director de Obra. Salvo indicación especial, la diferencia de cotas entre el eje del pavimento existente y el fondo de la cuneta en la misma progresiva será como mínimo de 0,75 m, con la única excepción de los inicios de cunetas en acordamientos convexos, en donde la profundidad mínima de cunetas será de 0,50 m, medida desde la cota en el eje del pavimento actual. Se asegurará que la

pendiente longitudinal mínima no sea inferior a 0,5%.

Esta limpieza se debe resolver sin llevar material a la faja que fue limpiada (espacio entre la cuneta y el alambrado). En caso de necesitar hacerlo, el material removido deberá ser tendido sin que esto signifique un incremento significativo en el nivel de la faja. Claro está que el lugar de deposición deberá ser aprobado por el Director de Obra.

Se incluye en este rubro y la limpieza y desobstrucción de todos los caños de entradas particulares y accesos a caminos vecinales.

Estos trabajos se pagarán según la cotización dada para el Rubro N°5: "Limpieza y profundización de cunetas", por cada metro lineal de cuneta limpia (de un solo lado del camino).

RUBRO N°6: LIMPIEZA DE FAJA

A lo largo del camino se pueden apreciar montículos de tierra-material granular ubicados en la faja del camino, o sea, en el espacio comprendido entre la cuneta y el alambrado.

El trabajo que la Dirección de Obras propone para este caso es la remoción de los montículos mencionados, de manera de dejar una faja limpia y libre de cualquier obstáculo. El material removido será retirado y depositado en un lugar propuesto por el Contratista y aprobado por el Director de Obra. Tal deposición puede llegar a incluir el tendido de tal material sobre la superficie de manera de elevar mínimamente el nivel de la misma.

El Oferente deberá cotizar el trabajo planteado por metro lineal para un solo lado de la ruta.

En esta labor se solicita especial cuidado con el alambrado ya que cualquier daño al mismo será de exclusivo cargo del Contratista.

Todos estos trabajos se pagarán según la cotización dada para el Rubro N°6: "Limpieza de faja", por metro lineal independientemente del volumen de material contenido en el montículo en ese metro lineal.

RUBRO N°7: MATERIAL GRANULAR CBR>60% PARA BACHEO (INCL. TRANSPORTE)

Cuando se considere que el material granular del pavimento y/o la subrasante existente es inadecuado se procederá a su remoción y sustitución por material que cumpla con lo especificado para el material granular con $CBR \geq 60\%$. La compactación debe alcanzar el 98% del PUSM para los 0,20 m superiores y el 97% para el resto. Una vez terminada la compactación del material granular este deberá tener el mismo nivel que la base granular actual.

Se delimitarán las zonas de bacheo con lados rectos, paralelos y perpendiculares al eje de la calzada. El espesor de la excavación deberá ser como máximo de 20 cm. El Oferente deberá prorratear en este rubro cualquier espesor extra de excavación y recargo en caso de que sea necesario superar los 20 cm de profundidad de bacheo con la finalidad de dejar correctamente saneado

el bache.

El Contratista deberá procurar un lugar donde depositar el material excavado el cual deberá contar con la aprobación del Director de Obra.

El material granular deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- i) CBR > 60% al 100% del PUSM.
- ii) Expansión menor que 0.3%.
- iii) El ensayo CBR y expansión se realizarán con una sobrecarga de 4.500 gramos.
- iv) Límites de Atterberg y granulometría tales que verifiquen:
 $X * IP < 180$
 $X * LL < 750$

Siendo X el porcentaje que pasa el tamiz N° 40, IP el índice plástico y LL el límite líquido respectivamente de dicha fracción.

Previa a la certificación del tramo, se realizarán ensayos de prueba de carga con camión del tipo C11 con un peso en el eje trasero de 10,5 toneladas y una presión de inflado de 85 psi. También, el grado de compactación alcanzado se medirá mediante el uso del DCP (penetrómetro), y el espesor mediante cateos en una malla de puntos sobre la superficie que oportunamente definirá el Director de Obra.

El precio de este rubro que se pagará de acuerdo al volumen geométrico resultante del recargo por m³ compactado, incluye todo el trabajo excavación, carga, transporte del material excavado al lugar de deposición, recargo, tendido y compactación. Este trabajo se pagará en el Rubro N°7: "Material granular CBR 60% para bacheo (incl. transporte)".

RUBRO N°8: MATERIAL GRANULAR CBR>60% PARA RECARGO (INCL. TRANSPORTE)

En los tramos indicados por la Dirección de Obras (en donde se considere necesario), se escarificará el pavimento existente y se procederá al recargo con material granular CBR 60% en todo el ancho de la calzada en un espesor de 10 cm. El material granular se tenderá y compactará a un mínimo de 98 % del P.U.S.M.

Se aporta material granular a los efectos de disponer del espesor necesario para la correcta aplicación del polímero estabilizador; en caso de ser necesario aportar un espesor mayor en ciertos lugares para cumplir con tal finalidad, el mismo se pagará dentro del Rubro N°7: "Material granular CBR 60% para bacheo (incl. transporte)". Este aporte extra deberá ser previamente definido junto con el Director de Obra, en caso contrario, no se hará pago del mismo.

Con antelación suficiente el contratista solicitará la aceptación del (o los) yacimiento(s). La aceptación por la Inspección es condición previa y necesaria para la ejecución de la capa de base, pero ella no exime al contratista de su responsabilidad de suministrar un material.

La calidad del material a suministrar deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- CBR > 60 %
- Expansión < 0,5 %

El ensayo CBR y la expansión se realizarán con una sobrecarga de 4.500 g.

- $IP * X < 180$
- $LL * X < 750$

Siendo X el porcentaje que pasa el tamiz N° 40, IP el índice plástico y LL el límite líquido respectivamente de dicha fracción.

El material granular se compactará al 98% del PUSM obtenido en el ensayo UY S 17. Previa a la certificación del tramo, se realizarán ensayos de prueba de carga con camión del tipo C11 con un peso en el eje trasero de 10,5 toneladas y una presión de inflado de 85 psi. También, el grado de compactación alcanzado se medirá mediante el uso del DCP (penetrómetro), y el espesor mediante cateos en una malla de puntos sobre la superficie que oportunamente definirá el Director de Obra.

La excavación, carga, transporte, tendido y compactación del material granular, se pagarán de acuerdo al volumen geométrico en m³ del recargo a los precios cotizados para el Rubro N°8: "Material granular CBR 60% para recargo (incl. transporte)".

RUBRO N°9: ESTABILIZADO DEL PAVIMENTO

Una vez realizado el bacheo y/o recargo, se deberá escarificar como paso previo al riego del estabilizador con polímeros. En este escarificado se deberá demoler muy finamente el tratamiento bituminoso hoy existente, mediante el uso del compactador pata de cabra además de la motoniveladora. Esta mezcla se deberá entreverar en reiteradas veces antes de cerrar y sellar en el espesor que lo requiera el producto a aplicar (20 cm aproximadamente). Esta conformación y compactación tendrá la finalidad de proporcionar al pavimento la sección transversal del 2%. En lo que respecta al ancho de aplicación del producto, dependerá del determinado por el ensanche, realizándose el pago por los m² en donde efectivamente fue realizada la estabilización.

El riego estabilizador deberá crear una superficie hidrofóbica para prevenir la falla del pavimento por la penetración de agua o fuertes heladas. Deberá también cumplir los siguientes requisitos:

- Mejorador de neutralización de interacción de las partículas de arcilla.
- Lograr que las plaquetas de arcilla se compacten y adhieran.
- Lubricación de arcilla para mejorar la compactación.
- Contenido de 3 resinas mínimo (estabilizadores iónicos).
- El producto tiene que funcionar con materiales no adherentes.
- Tiene que ser ecológico.
- **Tiene que mejorar la calidad del soporte del CBR min. 5 veces.**
- Proporcionar capa estructural flexible.

- Los lubricantes y combustibles no lo dañen.

El riego deberá ser ejecutado mediante el empleo de la siguiente maquinaria por parte del Contratista:

- Motoniveladora
- Cilindro liso
- Pata de cabra
- Mezcladora de suelos con polímero.
- Aplicador de polímero (regador con cuenta litros).
- Demás equipos necesarios para el riego y la aplicación de los polímeros.

El Contratista además de presentar los datos técnicos del producto que proyecta utilizar para cumplir con los requisitos establecidos, deberá proporcionar también las referencias en cuanto a los lugares en donde el producto fue empleado junto con el contacto del contratante en cada caso. Esta información será clave al momento de la adjudicación, ya que podrá determinar (junto con el precio cotizado) la elección de una propuesta u otra.

Los trabajos de escarificado, conformación y compactación de base granular, y de aplicación del riego estabilizador (suministro incluido) se pagarán por metro cuadrado dentro del Rubro N°9: "Estabilizado del pavimento".

RUBRO N°10: ALCANTARILLA DE CAÑOS DE HORMIGÓN ARMADO DE 50 CM PARA EL CAMINO (SIN CABEZALES)

En aquellos casos que a juicio del Director de Obra resulte necesario, en virtud de la falta de elementos de drenaje o si se encontraran en mal estado, se ejecutaran alcantarillas de caños a lo largo del camino donde se aplica el riego estabilizador.

Las alcantarillas a construir se asentarán sobre una tosca cemento con una dosificación de 100 Kg/m³ y un espesor de 15 cm, luego se completará hasta la mitad del caño con tosca cementada con la dosificación antes mencionada (a ambos lados del caño un ancho de 50 cm). Las juntas se sellarán con mortero. La tapada mínima será de 50 cm. la cual se logrará canalizando el cauce de la alcantarilla hasta donde sea necesario sin modificar la cota de pavimento existente sobre dicha alcantarilla.

Las alcantarillas a construir a lo largo del camino deberán cumplir con las especificaciones de la Lámina 251 de la Dirección Nacional de Vialidad para caños de resistencia normal.

Deberá estar prorrateado en este rubro la limpieza de las alcantarillas existentes por debajo del camino a estabilizar. Los cauces de las alcantarillas tendrán que permitir una rápida evacuación de las aguas, los cuales deberán ser canalizados hasta donde sea necesario para que dicho objetivo se cumpla. Con

estas medidas se procura lograr un rápido escurrimiento superficial de las aguas de lluvia y un descenso del nivel freático, alejándolo de la superficie del pavimento. Este trabajo también incluye la ejecución de las llamadas “ollas” a la entrada de la alcantarilla. Esta “olla” recibe el agua de las cunetas y permite la deposición en el fondo del material fino arrastrado por las aguas, de esta manera solo el agua ingresa a la alcantarilla.

Los trabajos y los materiales necesarios se liquidarán al precio unitario establecido para los Rubro N°10: “Alcantarilla de caños de hormigón armado de 50 cm para la ruta (sin cabezales)”.

RUBRO N°11: ALCANTARILLA DE CAÑOS DE HORMIGÓN ARMADO DE 50 CM PARA ENTRADAS PARTICULARES (SIN CABEZALES)

Para las entradas particulares y empalmes con caminos departamentales, se construirán las alcantarillas de acuerdo a la lámina tipo N°265 "Empalmes tipo con calles y caminos vecinales, entradas particulares". Se acordará el recargo de la calzada con el pavimento de las entradas particulares y los caminos departamentales en la forma que indique el Director de Obra y en una longitud mínima de 10 m.

Las juntas se sellarán con mortero.

Los trabajos y los materiales necesarios se liquidarán al precio unitario establecido para los Rubro N°11: “Alcantarilla de caños de hormigón armado de 50 cm para entradas particulares (sin cabezales)”.

RUBRO N°12: CABEZALES DE HORMIGÓN ARMADO CLASE VII PARA ALCANTARILLAS EN EL CAMINO

El hormigón a utilizar para construir los cabezales de la alcantarilla será de Clase VII, de acuerdo al Pliego de la Dirección Nacional de Vialidad para la construcción de puentes y carreteras (P.V.), cumpliendo todo lo especificado en la Sección III del P.V. salvo las modificaciones de las presentes especificaciones.

Los cabezales a construir serán ejecutados según Lamina Tipo N° 251 de la Dirección Nacional de Vialidad para las alcantarillas Tipo Z. La losa de cada cabezal se apoyará en una base de tosca cemento de 15 cm de espesor (dosificación 100kg/m³ compactados).

Todos estos trabajos se pagarán según la cotización dada para el Rubro N°12: “Cabezales de hormigón armado clase VII para alcantarillas de caños por Homero Andrade”, y se pagará por metro cúbico de hormigón.

RUBRO N°13: CABEZALES DE HORMIGÓN ARMADO CLASE VII PARA ALCANTARILLAS DE CAÑOS EN ENTRADAS PARTICULARES

El hormigón a utilizar para construir los cabezales de la alcantarilla será de Clase VII, de acuerdo al Pliego de la Dirección Nacional de Vialidad para la construcción de puentes y carreteras (P.V.), cumpliendo todo lo especificado en la Sección III del P.V. salvo las modificaciones de las presentes especificaciones.

Los cabezales a construir serán ejecutados según Lamina Tipo N° 265 de la Dirección Nacional de Vialidad.

Todos estos trabajos se pagarán según la cotización dada para el Rubro N°13: “Cabezales de hormigón armado clase VII para alcantarillas de caños en entradas particulares”, y se pagará por metro cúbico de hormigón.

SECCION IV: FORMULARIOS Y ANEXOS

FORMULARIO N° 1

Formulario de Carta Poder

Lugar y fecha.....

Por la presente carta poder(nombre del/los poderdante/s) autorizo/amos a(nombre del/los apoderado/s con Cédula de Identidad deN°..... para que en mi/nuestro nombre y representación, realice/n todo tipo de trámites, gestiones y peticiones ante cualquier oficina o repartición de la Intendencia Departamental de Durazno , en relación con cualquier licitación en trámite o que se efectúe en el futuro en dicha Intendencia.

En consecuencia el/los apoderado/s queda/n facultado/s expresamente para:

- a) Retirar la documentación necesaria para poder participar en las licitaciones.
- b) Gestionar la inscripción de la Empresa en los registros existentes o que se creen en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
- c) Entregar en depósito las garantías necesarias y retirarlas en el momento que indique la Intendencia Departamental.
- d) Firmar las propuestas y presentarlas en el acto de apertura, pudiendo realizar las observaciones que estime convenientes -siempre que se refieran a dicho acto- exigiendo o no que se deje constancia en el acta respectiva.
- e) Efectuar declaraciones sean juradas o no.
- f) Interponer todo tipo de recursos.
- g) Otorgar y suscribir todo tipo de documentos y especialmente los contratos pertinentes con la Intendencia Departamental de Durazno en caso de ser adjudicatario/s de la Licitación con todas las cláusulas y requisitos de estilo.

La intervención personal del/los mandante/s en el trámite no significará revocación tácita del presente, el que se tendrá por vigente y válido hasta tanto no se notifique por escrito a las oficinas y reparticiones en las cuales fue presentado, su suspensión, limitación o revocación.

Solicito/amos la intervención del Escribano a los efectos de certificación de firmas.

Firmas

SIGUE certificación notarial de firmas, en sellado notarial y con los timbres correspondientes.

En caso de tratarse de Sociedades, el Escribano actuante deberá hacer un control completo de las mismas (N°, F° y L° de inscripción en

el Registro Público de Comercio, publicaciones, representación de los firmantes, vigencia de los cargos). En caso de que la sociedad actúe por poder, vigencia del mismo.

FORMULARIO N° 2

RELACION DEL PERSONAL TECNICO

VINCULO CON LA EMPRESA
DEDICACION TOTAL/PARCIAL
NOMBRE Y APELLIDO
TECNICO CON TITULO UNIVERSITARIO
PERSONAL DE SUPERVISION, CAPATACES ESPECIALIZADOS

FECHA DE INGRESO
EXPERIENCIA
FIRMA

FORMULARIO N° 3

OBRAS O TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA SIMILARES A LOS LICITADOS.

| OBRA | REPARTICION O PERSONA CONTRATANTE | DOMICILIO, | FECHA DE CONTRATO |
|--------------------------------|--------------------------------------|------------------|-------------------|
| TELEFONO Y FAX DEL CONTRATANTE | DESCRIPCION DE LAS TAREAS REALIZADAS | FECHA DE TERMINO | |
| METRAJES | VALOR OBRA | FECHA DE | TERMINO |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

DEDICACION TOTAL / PARCIAL

FORMULARIO N° 4

EQUIPO PROPUESTO POR LA EMPRESA

Licitación.....de.....para.....
Empresa:.....

DENOMINACION
MARCA
MODELO O TIPO
AÑO
POTENCIA
CAPACIDAD
ESTADO DE USO
UBICACIÓN
OBSERVACIONES

FORMULARIO N° 5

Formulario para la presentación de las propuestas

.....de de 2018

Sr. Intendente Departamental

..... que suscribe, estableciendo a todos los efectos legales (domicilio, número de teléfono y fax), se compromete, sometiéndose a las Leyes y Tribunales del país, con exclusión de todo otro recurso, a ejecutar la totalidad de la obra designada ".....", de acuerdo al Proyecto básico N° ... que declara conocer, así como las Especificaciones y Pliegos correspondientes, por los siguientes precios unitarios (indicar precios en pesos uruguayos con letras y números por cada uno de los rubros indicados en el cuadro de Metrajes) por lo que resulta un total de \$(pesos uruguayos) con I.V.A. y leyes sociales para la obra de referencia.

Se adjuntan:

- a) Plan de Desarrollo de los Trabajos y Preventivo de Flujo de Fondos.
- b) Leyes Sociales discriminadas por rubros.
- c) Monto imponible total.

Saludan a usted atentamente,

Firma del Representante Legal
Responsable

Firma del Técnico

FORMULARIO N° 6

FORMULARIO PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS, CUADRO DE METRAJES.

| RUBRO | DENOMINACION | UNIDAD | METRAJE | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL | MONTO IMPONIBLE |
|-------|--------------|--------|---------|-----------------|--------------|-----------------|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

| |
|--|
| SUBTOTAL \$ |
| IMPUESTO VALOR AGREGADO 22% \$ |
| APORTE POR LEYES SOCIALES (71,4%MI) \$ |
| TOTAL PRECIO COMPARACION \$ |

FORMULARIO DE AVAL COMO GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Aval Bancario

Lugar y fecha.....

Sr. Intendente.

Sr.

Por la presente nos constituimos fiadores solidarios renunciando al beneficio de excusión de la firma por la suma de U\$S como respaldo para el mantenimiento de la oferta de la Licitación N°..... para

Esta fianza se mantendrá por el plazo de 150 días hasta la presentación de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

El Banco se compromete a entregar a la INTENDENCIA DEPARTAMENTAL el importe garantizado, sin necesidad de ningún trámite judicial, siendo suficiente la intimación de entrega. Dicho pago se efectuará en la sede de la INTENDENCIA DEPARTAMENTAL.

Se fija como domicilio especial a los efectos a que dé lugar este documento en, calle N°

Se solicita la intervención del Escribano

El aval bancario deberá tener firmas certificadas por Escribano. Dicha certificación deberá ser hecha en sellado notarial, con los timbres correspondientes al monto de la garantía de que se trata. En caso de tratarse de sociedades, el Escribano actuante deberá hacer un control completo de las mismas (lugar y fecha de constitución, N°, F° y L° de inscripción en el Registro Público y General de Comercio, publicaciones, representación de los firmantes, vigencia de los cargos, decreto que autoriza su funcionamiento). En caso de que la sociedad actúe por poder, relacionar dicho poder y la vigencia del mismo.

FORMULARIO DE AVAL COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Aval Bancario

Lugar y fecha.....

Sr. Intendente.

Sr.

Por la presente nos constituimos fiadores solidarios renunciando al beneficio de excusión de la firma por la suma de \$ como respaldo de fiel cumplimiento de contrato de la oferta de la Licitación N°..... para

Esta fianza se mantendrá hasta la recepción definitiva de los suministros o trabajos.

El Banco se compromete a entregar a la INTENDENCIA DEPARTAMENTAL el importe garantizado, sin necesidad de ningún trámite judicial, siendo suficiente la intimación de entrega. Dicho pago se efectuará en la sede de la INTENDENCIA DEPARTAMENTAL.

Se fija como domicilio especial a los efectos a que dé lugar este documento en, calle N°

Se solicita la intervención del Escribano

El aval bancario deberá tener firmas certificadas por Escribano. Dicha certificación deberá ser hecha en sellado notarial, con los timbres correspondientes al monto de la garantía de que se trata. En caso de tratarse de sociedades, el Escribano actuante deberá hacer un control completo de las mismas (lugar y fecha de constitución, N°, F° y L° de inscripción en el Registro Público y General de Comercio, publicaciones, representación de los firmantes, vigencia de los cargos, decreto que autoriza su funcionamiento). En caso de que la sociedad actúe por poder, relacionar dicho poder y la vigencia del mismo.

FORMULARIO DE CONTRATO

CONTRATO: En la ciudad de, el día: POR UNA PARTE: El Intendente Departamental de, en representación de la misma de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes con sede en la ciudad de y POR LA OTRA PARTE: el señor....., en nombre y representación de la empresa....., constituyendo domicilio en -----, calle

CONVIENEN lo siguiente: -----
PRIMERO - ANTECEDENTES: I) La INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE DURAZNO llamó a la Licitación Abreviada N°... para la ejecución de la Obra....del Departamento; II) Por Resolución de fechase adjudicó la Obra de referencia a la Empresa

SEGUNDO - OBJETO: La Empresa se obliga a ejecutar la Obra pre citada. Todo se regirá por: a) El Pliego de Especificaciones Particulares para la construcción de la Obra con todos los documentos mencionados en la Sección I (ESPECIFICACIONES GENERALES) numeral 1.3. (DOCUMENTOS QUE SE CONSIDERAN PARTE DEL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES); b) La propuesta presentada por la Empresa para la ejecución de estos trabajos y c) Las Ordenes de Servicio que sean impartidas a la Empresa para la realización de la Obra. -----

TERCERO - PRECIO: El precio de la Obra objeto de este convenio es de \$..... (pesos uruguayos00/100) incluido el impuesto al valor agregado (IVA). CUARTO - APORTES LEYES SOCIALES: El monto de aportes por Leyes Sociales que corresponde pagar a la Administración es la cantidad \$.....(pesos uruguayos00/100).

En caso de superarse el monto señalado, las aportaciones posteriores que la superen, serán de exclusiva cuenta y cargo del contratista.

QUINTO - VARIACIONES DEL COSTO: El contrato se reajustará de acuerdo al IGCC.-

SEXTO - PLAZO: El plazo para la ejecución de la Obra es de meses. Este plazo será contado a partir de la fecha de iniciación del replanteo, instrumentado de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Particulares.

SEPTIMO - FORMA, MONEDA Y LUGAR DE PAGO: El pago del precio se realizará mediante certificados mensuales y de acuerdo con la obra realizada, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su aprobación por el Ministerio de Economía y Finanzas y en un todo de acuerdo con lo establecido en los Pliegos, Especificaciones Particulares. Los mismos se realizarán en la misma moneda o monedas utilizadas en la oferta, es decir pesos uruguayos, en la Intendencia Departamental de Durazno.-

OCTAVO - EQUIPAMIENTO: La Empresa queda comprometida a traer el equipo necesario que la Intendencia Departamental de Durazno considere imprescindible para el mejor cumplimiento de este contrato. El plazo será fijado por aquella Intendencia para cada caso y comenzará a contarse 48 horas después de haber sido notificado de la solicitud el Contratista. Toda modificación o sustitución de equipos requerirá el consentimiento previo de la Dirección de la Obra.

NOVENO - RECARGO POR MORA: Se estará a lo establecido en el Pliego

de Especificaciones Particulares y a las modificaciones que por leyes y decretos, especialmente el Decreto N°176/988 del 10 de febrero de 1988, se hayan establecido o se establezcan al respecto.

DECIMO - PLAN DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS: De acuerdo a lo previsto en el Pliego de Especificaciones Particulares, el Plan de Avanzamiento de Obra presentado por la firma contratista se anexa a este contrato. En relación con dicho Plan, el contratista deberá tener en cuenta que el no cumplimiento del monto mensual previsto durante dos meses consecutivos da derecho a la Administración a la rescisión del contrato en las condiciones establecidas en el art.65 del Pliego de Condiciones para la Construcción de Obras Públicas.

DECIMO PRIMERO- GARANTIA: La Empresa constituyó garantía de cumplimiento de contrato mediante

DECIMO SEGUNDO: La Empresa presentó el certificado expedido por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas y el certificado previsto en la Ley No.16170 arts.663 y ss. vigente.

DECIMO TERCERO - RETENCION DE IMPORTES EN GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO : Sobre los importes a liquidarse mensualmente de obras realizadas (incluido el ajuste por mayores costos) se efectuará un descuento del 5% (cinco por ciento) por concepto de refuerzo de garantía. Dichas retenciones podrán ser sustituidas según se establece en el Pliego de Especificaciones Particulares.-----

DECIMO CUARTO: Los contratistas quedan obligados a dar cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia laboral. Los contratistas de obra pública, deberán incluir en sus relaciones convencionales con los respectivos subcontratistas, la obligación de éstos de cumplir con todas las disposiciones vigentes de derecho laboral.-----

DECIMO QUINTO - INSPECCION DE OBRAS: Funcionarios de la Intendencia Departamental de Durazno, efectuarán la inspección de las obras y/o de los centros de producción todas las veces que lo estimen conveniente, obligándose el contratista a otorgar las facilidades necesarias.-----

DECIMO SEXTO - ARBITRAJE : Queda establecido que las diferencias o controversias que puedan surgir entre las partes se resolverán de acuerdo a lo establecido en la cláusula 1.53 del P.E.P.-----

DECIMO SEPTIMO - MORA: Se caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos pactados o por la omisión o realización de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de estipulación judicial o extrajudicial de alguna.-----

DECIMO OCTAVO - DOMICILIOS ESPECIALES: Las partes constituyen domicilios especiales para todos los efectos de este contrato en los establecidos como suyos en el encabezamiento. -----

DECIMO NOVENO: La Empresa acepta la competencia de los Tribunales del País a todos los efectos que pudiera dar lugar la ejecución de este convenio.-----

PARA CONSTANCIA y previa lectura, firman ambas partes dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados. --

FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

LICITACION ABREVIADA N°.....

**RAZON SOCIAL
DE LA EMPRESA**

**NOMBRE COMERCIAL
DE LA EMPRESA**

R.U.T.:

DOMICILIO Y DEMAS DATOS A EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACION:

CALLE:..... N°.....

LOCALIDAD:..... CODIGO POSTAL:.....

PAIS:.....

TELEFONOS:.....

FAX:..... TELEX:.....

DOCUMENTACION Y VENCIMIENTOS:

B.P.S.:..... VIGENCIA:.....

D.G.I.:..... VIGENCIA:.....

B.S.E.:..... VIGENCIA:.....

DECLARO ESTAR EN CONDICIONES DE CONTRATAR CON EL ESTADO:

FIRMAS:.....

ACLARACIÓN DE FIRMA:.....

ANEXO - Coeficientes para reajuste de pagos

| GRUPO | JORNAL | COSTO DE VIDA | DOLAR EQUIPO | MATERIAL | GAS OIL | CEM. PORTLAND | HIERRO | EXPLOSIVOS | CUBIERTAS | MAD. ENCOFRADO |
|-------|--------|---------------|--------------|----------|---------|---------------|--------|------------|-----------|----------------|
| I | 26 | 22 | 26 | 26 | 56 | 18 | 5 | | 13 | 8 |
| II | 19 | 20 | 32 | 29 | 84 | | | 8 | 8 | |
| VII | 16 | 21 | 27 | 36 | 91 | | | | 9 | |
| XIII | 25 | 23 | 15 | 37 | 13 | 25 | 38 | | | 24 |